

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2010

C.I.F. G65345472

Denominación social

CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, TARRAGONA I MANRESA

**PLAZA ANTONI MAURA, 6
BARCELONA
BARCELONA
08003
ESPAÑA**

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	24	15,000
IMPOSITORES	60	37,500
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	20	12,500
CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	56	35,000
Total	160	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y de decisión de CatalunyaCaixa. Sus miembros tienen la denominación de Consejeros Generales, y velan por la integridad del patrimonio de la Entidad, la salvaguarda de los intereses de los impositores y clientes y la consecución de los fines de utilidad social de la Entidad, fijando las directrices de actuación.

Sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, son competencia especial y exclusiva de la Asamblea General las siguientes funciones:

-Nombrar y revocar a los vocales del Consejo de Administración y a los miembros de la Comisión de Control.

-Confirmar el nombramiento del Director General.

-Apreciar las causas de separación y de revocación de los miembros de los Órganos de Gobierno y decidir las antes del cumplimiento del mandato.

-Apreciar las causas del cese del Director General y ratificarlo, si procede.

-Aprobar y modificar los Estatutos y el Reglamento de procedimiento para la elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno.

-Definir las líneas generales del plan de actuación anual de la Entidad.

-Aprobar la gestión del Consejo de Administración, la Memoria anual, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, el estado de flujos de efectivo y la aplicación de los resultados a las finalidades propias de la Entidad.

- Acordar la emisión de todo tipo de títulos-valores.

-Aprobar la gestión de la Obra Social, sus presupuestos anuales y la liquidación de éstos.

-Nombrar a los Auditores externos de la Entidad

-Acordar la liquidación y la disolución de la Caja o cualquier decisión que afecte a su naturaleza.

La Asamblea General Extraordinaria de la Entidad del día 16 de noviembre de 2010 acordó la modificación del artículo 15 de los Estatutos para adaptar las funciones de la Asamblea General a la nueva redacción del Decreto Legislativo 1/2008 de Cataluña, dada por el Decreto Ley 5/2010 de Cataluña. Dicha modificación fue aprobada el 22 de febrero de 2011 por parte del Consejero de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya. En dicha modificación se han incluido como funciones de la Asamblea:

-Optar por la forma de ejercicio del objeto propio de la caja como entidad de crédito.

-Acordar el cambio de organización institucional, la transformación en fundación especial, la absorción o la fusión con otras.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

sí ☐ NO ☒

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

El procedimiento regulador de las elecciones y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno se rige por el Decreto legislativo 1/2008 de Cataluña, de 11 de marzo, y el Decreto 164/2008, de Cataluña, de 26 de agosto.

De los 160 miembros de la Asamblea General, los 60 Consejeros Generales representantes de los impositores se eligen mediante compromisarios designados por sorteo ante notario entre los clientes que cumplen las condiciones establecidas en el artículo 11 de los Estatutos. Los 56 representantes de las Corporaciones Fundadoras y Entidades (la Diputación Provincial de Barcelona, la Diputación Provincial de Tarragona y las fundaciones, asociaciones o corporaciones de carácter cultural, científico, benéfico, cívico, económico o profesional implantadas en el

ámbito originario de Caixa d'Estalvis de Manresa) son designados directamente por cada Corporación o Entidad. 24 Consejeros Generales son representantes de los Consejos Comarcales y otras Corporaciones Locales, designados directamente por las corporaciones a quien corresponde este derecho. Finalmente, los 20 representantes de los Empleados son elegidos directamente entre el personal fijo de la Entidad por éste mismo, según lo que establece el reglamento correspondiente.

Los Consejeros Generales han de cumplir las siguientes condiciones y requisitos: ser persona física mayor de edad y con domicilio en la zona de actividad de CatalunyaCaixa; no estar legalmente incapacitado y no estar afectado por las incompatibilidades reguladas en el artículo 12 de los Estatutos Sociales, así como reunir los requisitos de honorabilidad comercial y profesional.

Los Consejeros Generales son elegidos para un período de seis años, aunque pueden seguir si cumplen los requisitos necesarios, siempre y cuando la duración total del mandato no supere los 12 años. La renovación de los Consejeros Generales se hace cada tres años, por mitades, dentro de cada grupo de representación, respetando la proporcionalidad de éstos en la Asamblea General.

Mientras no se haya cumplido el mandato para el cual fueron designados los miembros de los Órganos de Gobierno, y excepto en los casos de cese previstos en el artículo 14 de los Estatutos, el nombramiento de los Consejeros Generales es irrevocable.

La aceptación del cargo se efectúa mediante escrito de aceptación, en el que el Consejero manifiesta no incurrir en ninguna de las incompatibilidades reguladas en el artículo 12 de los Estatutos Sociales

Al finalizar el plazo para el que han sido designados, los Consejeros Generales cesarán en el ejercicio del cargo, sin perjuicio de la posibilidad de reelección establecida estatutariamente. Además, los Consejeros pueden cesar por renuncia, dimisión, defunción o incapacidad legal; por pérdida de alguno de los requisitos que condicionan la elegibilidad; por haber incurrido en alguna de las incompatibilidades o causas de ineligibilidad reguladas estatutariamente o por la normativa legal; por inasistencia continuada; por acuerdo de separación adoptado, con causa justa, por la Asamblea General; por el hecho de incurrir reiteradamente en incumplimiento de las obligaciones pecuniarias hacia la Entidad, y, por lo que respecta a los Consejeros nombrados en representación del personal, por jubilación o haber causado baja en la plantilla por cualquier otra causa, así como por sanción definitiva en el expediente disciplinario de la Entidad por la comisión de faltas laborales muy graves

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

Para constituirse válidamente, la Asamblea General necesita la asistencia de la mayoría de los miembros en primera convocatoria. En segunda

convocatoria se entenderá que está constituida válidamente sea cual sea el número de los asistentes.

Para el debate y la adopción de acuerdos sobre revocación y separación de miembros de los Órganos de Gobierno, modificación de Estatutos y Reglamento y liquidación o fusión de la Entidad, se necesitará la asistencia de dos tercios de sus miembros de derecho en primera convocatoria, y la de la mitad más uno de sus miembros de derecho en segunda convocatoria.

La Asamblea General Extraordinaria de la Entidad del día 16 de noviembre de 2010, para adaptar los estatutos a la nueva redacción del Decreto Legislativo 1/2008, dada por el Decreto Ley 5/2010, acordó la modificación de dichos Estatutos y extendió los referidos quórum reforzados de asistencia a los acuerdos relativos a la forma de ejercicio del objeto propio de la Caja como entidad de crédito, el cambio de organización institucional, la transformación en fundación especial y la absorción o la fusión con otros. Dicha modificación fue aprobada el 22 de febrero de 2011 por parte del Consejero de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya.

La Asamblea General está presidida por el Presidente de la Entidad, actuando de Secretario quien lo es del Consejo de Administración, que pueden ser sustituidos las personas que han sido designadas estatutariamente para suplirlos

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Cada consejero tiene derecho a un voto. Ningún consejero puede ser representado por otro consejero o por una tercera persona, ya sea física o jurídica. El Presidente de la reunión de la Asamblea General tiene voto de calidad.

Los acuerdos de la Asamblea General se toman por mayoría simple de votos de los asistentes, a excepción de (i) la modificación de los artículos 10.1.2., 10.1.3., 18.3., 21.1.2., 21.1.3., 28.1., 28.2., 29.2.2., 29.3., 30.2.2., 30.11., 31.4., 32.2., 37.1.2. y 41.3(c) y (d) de los Estatutos, así como (ii) los acuerdos sobre las materias a que hacen referencia los apartados 1.1., 1.3. al 1.8. (ambos incluidos) y 1.11. del artículo 15, que requieren el voto favorable de tres cuartas partes de los asistentes siempre que representen como mínimo la mitad más uno de sus miembros de derecho, de forma que una cuarta parte más uno de estos asistentes dispondrá del derecho de veto correlativo.

La Asamblea General Extraordinaria de la Entidad del día 16 de noviembre de 2010, para adaptar los estatutos a la nueva redacción del Decreto Legislativo 1/2008, dada por el Decreto Ley 5/2010, acordó la modificación de dichos Estatutos y extendió los referidos quórum reforzados de votación a los acuerdos relativos a la forma de ejercicio del objeto propio de la Caja como entidad de crédito, el cambio de organización institucional, la transformación en fundación especial y la absorción o la fusión con otros. Dicha modificación fue aprobada el 22 de febrero de 2011 por parte

del Consejero de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya.

Los acuerdos adoptados válidamente obligan a todos los Consejeros Generales, incluso a los disidentes y ausentes, sin perjuicio del derecho a salvar el voto. Quedan exentos de responsabilidad respecto a los acuerdos adoptados los ausentes por causa justificada, los que han votado en contra o los que han salvado el voto. También obligan a los miembros del Consejo de Administración que no tengan la condición de consejeros generales.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

La Asamblea General ha de ser convocada por el Consejo de Administración con una antelación mínima de quince días naturales y publicada, como mínimo diez días antes de la sesión, en un periódico de amplia difusión en el ámbito de actuación de CatalunyaCaixa. También debe publicarse en el “Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya” y en el “Boletín Oficial del Estado”. La convocatoria ha de comunicarse a los Consejeros Generales y ha de expresar la fecha, la hora, el lugar de reunión y el orden del día, así como la fecha, la hora y el lugar de reunión en segunda convocatoria. En caso de fusión, la convocatoria se hace con una antelación mínima de un mes.

Las Asambleas Generales pueden ser ordinarias o extraordinarias.

En la Asamblea General Ordinaria, que se convoca una vez al año dentro del primer semestre natural de cada ejercicio, se somete a aprobación la gestión del Consejo de Administración, la Memoria anual, el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, el estado de flujos de efectivo, la aplicación de los excedentes y también se somete a aprobación la gestión de la Obra Social y su liquidación, el presupuesto de la Obra Social, así como el resto de los asuntos y proposiciones que figuren en el orden del día.

La Asamblea General Extraordinaria es convocada por el Consejo de Administración siempre que lo considere conveniente para los intereses sociales y también a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General o de un tercio de los miembros del Consejo de Administración o por acuerdo de la Comisión de Control. La petición debe expresar el orden del día a que se limitará la Asamblea y la convocatoria se hará en un plazo máximo de quince días naturales a partir de la presentación de la petición

Tras la modificación del Decreto Legislativo 1/2008 por el Decreto Ley 5/2010, la exigencia de publicidad de la convocatoria en periódico de amplia difusión se ha substituido por la exigencia de publicar la convocatoria en los periódicos de mayor circulación en Cataluña con una antelación mínima de 15 días. Se han adaptado los estatutos a esta exigencia habiendo sido aprobada dicha modificación estatutaria el día 22 de febrero de 2011 por parte del Consejero de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
27-07-2010	87,270	0,000	87
16-11-2010	92,500	0,000	93

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

La Asamblea General Extraordinaria de Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa, convocada estatutariamente por el Consejo de Administración de 27 de julio de 2010, tomó los siguientes acuerdos:

Con la finalidad de reforzar los recursos propios de la entidad, al amparo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, con las especialidades establecidas en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2009, de 26 de junio sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, en el marco del proceso de integración de las Entidades fusionadas, Caixa d'Estalvis de Catalunya, Caixa d'Estalvis de Tarragona y Caixa d'Estalvis de Manresa y de acuerdo con su plan de integración aprobado por el Banco de España en fecha 25 de marzo de 2010, aprobar delegar en el Consejo de Administración de la Entidad la facultad de emitir participaciones preferentes convertibles en cuotas participativas por un importe máximo de 1.250 millones de euros que serán suscritas en su integridad por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y por tal de atender en su caso, a la conversión de tales participaciones, aprobar también emitir las cuotas participativas de la Entidad que fuesen necesarias para proceder a dicha conversión.

Aprobación de autorización al Consejo de Administración para:

-Acordar la emisión de instrumentos financieros para la captación de recursos ajenos, como deuda subordinada, obligaciones o cualquier otro título-valor de renta fija, siempre que el saldo vivo en circulación no exceda en ningún momento a 60.000 millones de euros o su contravalor en divisas. Dentro de la autorización indicada en el párrafo anterior, el Consejo de Administración podrá delegar a favor de la Comisión Ejecutiva y a favor del Director General, Director General Adjunto y Director Financiero y de Control de Gestión de la Entidad, fijando los términos y condiciones que considere convenientes, la referida facultad de acordar emisiones o programas de emisiones.

Delegar indistintamente a favor del Director General, del Director General Adjunto y del Director Financiero y de Control de Gestión, la facultad de acordar emisiones, determinando sus importes, plazos, características y condiciones financieras más particulares de cada una de las que es lancen al mercado, siempre en el marco de los programas de emisiones de títulos vigentes actualmente o que apruebe el Consejo de Administración, dando cuenta de su actuación, al Consejo de Administración o a la Comisión Ejecutiva, según corresponda.

-Otorgar las garantías que sean convenientes en relación con las emisiones o programas de emisiones de participaciones preferentes y títulos de renta fija que se lancen al mercado por parte de empresas filiales de Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa hasta un saldo vivo en circulación de 5.000 millones de euros.

Dentro de la autorización indicada en el párrafo anterior, el Consejo de Administración podrá delegar a favor de la Comisión Ejecutiva, fijando los términos y condiciones que considere convenientes, la referida facultad de otorgar garantías en relación con las emisiones o programas de emisiones de las empresas filiales de Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa.

Acuerdo por el que CatalunyaCaixa, en su condición de entidad dominante, se acoge, junto con sus sociedades dependientes, al régimen de consolidación fiscal de la Ley de Impuestos de Sociedades.

Aprobación de la modificación de Estatutos, para establecer mayorías reforzadas de voto de las tres cuartas partes de los asistentes en las asambleas y también en el Consejo de Administración, para tomar determinadas decisiones, a consecuencia de la configuración de la fusión como "negocio conjunto bajo control común".

Finalmente, se aprobó mantener los compromisos relativos al establecimiento permanente de la Entidad en Francia, nombrar a los auditores externos y delegar facultades en el presidente, el secretario y el director general para, de forma indistinta, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos adoptados en la Asamblea.

Una segunda Asamblea General Extraordinaria, también convocada estatutariamente por el Consejo de Administración, se celebró el 16 de noviembre de 2010 tomó los siguientes acuerdos:

Constitución, de la Asamblea, una vez culminado el proceso de elección y designación de los nuevos consejeros generales en sustitución de aquellos que lo han sido durando el período transitorio; y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y Comisión de Control.

Modificación de los Estatutos y del Reglamento de procedimiento para la elección y designación de los miembros de los órganos de gobierno de la Entidad, a consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 10/2010, de 13 de julio, y del Decreto Ley 5/2010, de 3 de agosto, de la Generalitat de Catalunya.

La referida Asamblea General Extraordinaria aprobó las siguientes modificaciones de artículos de los Estatutos y Reglamento de Procedimiento para la Elección y Designación de los Miembros de los órganos de Gobierno, que fueron posteriormente aprobadas por el consejero de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya en fecha 22-2-11 e inscritas en el Registro de Cajas de Ahorros de Cataluña

1)Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos, consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 10/2010, de 13 de julio, y del Decreto Ley 5/2010, de 3 de agosto, de la Generalitat: art. 1-4 (para hacer constar la marca de La Entidad); art. 6, último párrafo (para enumerar los órganos adicionalmente establecidos por la normativa); art. 8-1 (para establecer la posibilidad de remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control); art. 10-1-1.1 y 10-1-1.3 (para

fijar la nueva representación de impositores y corporaciones locales, aumentando de 60 a 66 el número de consejeros generales nombrados por los impositores y reduciendo de 24 a 18 el número de consejeros generales designados por las corporaciones locales); art. 11-2 (para precisar los requisitos de honorabilidad comercial y profesional); art. 12-1.1. a 1.8 (para regular las incompatibilidades); art. 15-1-1.7 a 1.14 (para enumerar nuevas competencias de la Asamblea General); art. 16 (para regular la publicidad de la Convocatoria de la Asamblea General); art. 18-1 y 3 (para regular diversos quórums para la adopción de acuerdos); art. 21-1 y 2 (para fijar el número de miembros del Consejo de Administración en representación de cada sector de representación, aumentando de 8 a 9 los consejeros representantes de los impositores y reduciendo de 3 a 2 los consejeros representantes de las corporaciones locales); art. 22-4 (para precisar los conocimientos y experiencia de los miembros del Consejo de Administración); art. 27-1 (para modificar una referencia cruzada a otro artículo); art. 32 (para regular la Comisión de retribuciones y nombramientos); art. 34-2, segundo párrafo (para fijar la preparación del director general); art. 37, primer párrafo (para determinar los conocimientos y experiencia exigibles en la Comisión de Control); disposición derogatoria (para derogar las disposiciones transitorias primera a séptima que quedarán sin efecto por haber acabado el periodo transitorio); nueva disposición transitoria primera (para regular la primera renovación de los órganos de gobierno); nueva disposición transitoria segunda (para regular el mecanismo de cese de 6 consejeros representantes de corporaciones locales y el nombramiento de 6 consejeros representantes de impositores, así como el cese de un miembro del Consejo de Administración, representante de las corporaciones locales, y el nombramiento de un miembro del Consejo de Administración representante de los impositores); nueva disposición transitoria tercera (para regular una particularidad del turno rotatorio de consejos comarcales); y nueva disposición transitoria cuarta (para establecer el mecanismo de interpretación de los pactos de fusión).

2) Modificación de los siguientes artículos del Reglamento de procedimiento para la elección y designación de los miembros de los órganos de gobierno, las cuales obedecen asimismo a la necesidad de adaptación a la mencionada legislación que ha entrado en vigor en los últimos meses: art. 2-1 y 2 (para crear 6 nuevas circunscripciones de impositores, que pasan de 60 a 66); art. 4.1. (para reducir en seis el número de consejeros generales representantes de corporaciones locales o consejos comarcales que pasan de 24 a 18) art. 5-5 (para añadir un nuevo párrafo sobre el sistema de votaciones); art. 6.2.b) (para ajustar el número de consejeros generales que pueden proponer candidatos al Consejo de Administración: un conjunto de consejeros del mismo sector, no inferior a treinta y cuatro en el de impositores, a veinticuatro en el de las corporaciones fundadoras, a diez en el de corporaciones locales y consejos comarcales, a once en el de empleados y a seis en el de entidades, fundaciones y asociaciones del ámbito originario de Caixa d'Estalvis de Manresa); Anexo-Circunscripciones de impositores (para precisar los distritos o municipios de cada circunscripción electoral).

Además la Asamblea aprobó el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control de la Entidad.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Dentro de los quince días naturales anteriores a la celebración de la Asamblea, los Consejeros Generales pueden examinar en el domicilio de la Entidad, la Memoria anual, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, el estado de flujos de efectivo y también el proyecto de aplicación de los excedentes y del proyecto de dotación de la Obra Social. También pueden examinar el informe de la Comisión de Control, el informe de auditoría, las líneas generales del plan de actuación y con carácter general la documentación concerniente al resto de puntos del orden del día.

Se facilita la documentación correspondiente para su examen, en las dependencias del Departamento de Secretaría y Órganos de Gobierno, a las señoras y señores Consejeros que la solicitan. Y desde la última sesión de la Asamblea General, en noviembre de 2010, los consejeros pueden consultarla por internet en la página web corporativa.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

La Comisión de Control, órgano de gobierno formado por Consejeros pertenecientes a la Asamblea General, tiene por objeto velar para que la gestión del Consejo de Administración se ajuste a las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y a los fines propios de la Entidad. En cumplimiento de esta función de supervisión la Comisión de Control vigila el funcionamiento y la actuación de los órganos de gobierno de la Entidad; conoce los informes de Auditoría Externa y las recomendaciones que formulan los auditores; revisa la Memoria anual, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el estado de cambios en patrimonio neto y el estado de flujos de cada ejercicio anual; prepara diferentes informes periódicos sobre la actividad de la Entidad para ser enviados al Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya y eleva a la Asamblea General el informe de su actuación una vez al año como mínimo; requiere al Presidente la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario cuando lo considera conveniente; controla los procesos electorales para la composición de la Asamblea y del Consejo, junto con el Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya, conoce los informes de la Comisión de Obras Sociales; y propone al Consejo la anulación de los acuerdos que vulneren las disposiciones vigentes y, en caso necesario, propone directamente al Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat la suspensión de dichos acuerdos.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

<http://www.catalunyacaixa.com>

La información que resulta obligatoria de conformidad con la Ley 26/2003, de 17 de julio y la Orden 354/2004, de 17 de febrero se encuentra disponible en la referida web, dentro del el apartado ' Información para inversores' incluido en 'Conócenos'.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
FERNANDO CASADO JUAN	PRESIDENTE	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES
MANEL ROSELL MARTÍ	VICEPRESIDENTE 1º	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES
JOAN ALBERT ABELLÓ HIERRO	VICEPRESIDENTE 2º	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES
JOSEP MARIA FARRÉS PENELA	VICEPRESIDENTE 3º	IMPOSITORES
FRANCISCO LONGO MARTÍNEZ	VICEPRESIDENTE 4º	CORPORACIONES MUNICIPALES
ANTONI LLARDÉN CARRATALÀ	CONSEJERO	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES
CARMEN PASTOR SOLERNOU	CONSEJERO	IMPOSITORES
EDWARD HUGH	CONSEJERO	IMPOSITORES
FERRAN LAGUARTA BERTRAN	CONSEJERO	IMPOSITORES
FRANCISCO ÚBEDA LÓPEZ	CONSEJERO	EMPLEADOS
JAUME ROQUET SÁNCHEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOAN ÀNGEL LLIBERIA ESTEVE	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOAN ECHÁNIZ SANS	CONSEJERO	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES
JORDI CAMPINS PUNTER	CONSEJERO	EMPLEADOS
JORGE ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ	CONSEJERO	EMPLEADOS
JOSEP ALABERN VALENTÍ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSEP GUASCH LUJÁN	CONSEJERO	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES
JOSEP MOLINS CODINA	CONSEJERO	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES
JUAN ANTONIO MATAS ARNALOT	CONSEJERO	IMPOSITORES
ESTEBAN DÍAZ SÁNCHEZ	SECRETARIO CONSEJERO	IMPOSITORES

Número total	21
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	3	14,286
IMPOSITORES	8	38,095

PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	3	14,286
CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	7	33,333
Total	21	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja
MARIA DEL CARME ALAMO GENDRE	16-11-2010
JOSEP ALONSO ROCA	16-11-2010
JORDI ANDREU CORBATON	16-11-2010
JAUME ANTICH BALADA	16-11-2010
JUAN ARNAL ALBESA	16-11-2010
JOSEP M BADIA SALA	16-11-2010
JORDI BERTRAN CASTELLVÍ	16-11-2010
JUAN BORONAT GUTIERREZ	16-11-2010
JOAN CARLES BORONAT RODRIGUEZ	16-11-2010
BENET BOTIFOLL ALMENDROS	16-11-2010
JOSEP BURGAYA RIERA	16-11-2010
JOSEP CAMPRUBI DUOCASTELLA	16-11-2010
SARA CARDONA RASO	16-11-2010
IGNASI CARNICER BARRUFET	16-11-2010
JUAN CARRERA PEDROL	16-11-2010
JOSE CATOT JAMILA	16-11-2010
ANGEL CUNILLERA ZARATE	16-11-2010
FRANCESC XAVIER FARRIOL ROIGES	16-11-2010
ESTANIS FELIP MONSONIS	16-11-2010
GABRIEL FERRATE PASCUAL	16-11-2010
ROGELI FLETAS ANGLADA	16-11-2010
MANUEL FUSTER PITARCH	16-11-2010
ROGER GARCIA NOGUERA	16-11-2010
GENIS GARRIGA BACARDI	16-11-2010
CRISTÓFOL GIMENO IGLESIAS	16-11-2010
AMELIO GOMEZ TOQUERO	16-11-2010
JOAN GÜELL JUAN	16-11-2010
LUIS ANTONIO GUERRERO SALA	16-11-2010
FRANCESC IGLESIAS SALA	16-11-2010
JOSEP ISERN SAUN	16-11-2010
FLORENTI JORGE MACHADO	16-11-2010
RAMON LLANAS SANMIQUEL	16-11-2010
CARME LLOBERA CARBONELL	16-11-2010
GEMMA LOPEZ CANOSA	16-11-2010
MIGUEL ANGEL LOPEZ MALLOL	16-11-2010
ADEKINDA MASFERRER MASCORT	16-11-2010
MANUEL MATOSES FORTEA	16-11-2010
FRANCESC MAURI CASAS	16-11-2010
JOSEP NOLLA SALVADO	16-11-2010
JOAQUIM PALA PALOU	16-11-2010
JOAN MANEL PLA RIBAS	16-11-2010
PAU RICOMA VALLHONRAT	16-11-2010
MONTSERRAT ROBUSTE CLARAVALLS	16-11-2010
ANTONIA M SANCHEZ MORENO	16-11-2010
NARCIS SERRA SERRA	16-11-2010
M ANTONIA TRULLAS POVEDANO	16-11-2010
JOSE MARIA VALLES JOVE	16-11-2010
FRANCISCO JOSE VILLEGAS HERRERO	16-11-2010
MATIES VIVES MARCH	16-11-2010
LAURA VIVES TAPIAS	16-11-2010

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

EDWARD HUGH
FERRAN LAGUARTA BERTRAN

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Son propias las que determinan los Estatutos:

- Vigilar la fiel observancia de los Estatutos.
- Convocar la Asamblea General.
- Elevar a la Asamblea General, para su aprobación, si procede, la Memoria anual, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el estado de cambios del patrimonio neto del ejercicio, el estado de flujos de efectivo y la propuesta de aplicación de resultados a las finalidades propias de la Entidad.
- Presentar a la Asamblea General propuestas para el nombramiento y separación o revocación de miembros integrantes de los Órganos de Gobierno.
- Delegar la parte de las funciones que crea conveniente en una Comisión Ejecutiva, en una Comisión de Obras Sociales y en otras comisiones, y nombrar a sus miembros, de acuerdo con las normas establecidas por los Estatutos.
- Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en los Estatutos y las que crea necesarias o convenientes para el buen gobierno y la administración de la Entidad.
- Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Poner a disposición de la Comisión de Control los antecedentes y la información necesarios para el cumplimiento de su función.
- Acordar la iniciación, la coordinación y desarrollo de los trámites de elección y designación de los Consejeros Generales.
- Nombrar y cesar al Director General.
- Nombrar las comisiones o ponencias que considere convenientes para el mejor estudio de temas concretos.
- Delegar, o bien conferir mediante poderes, de una manera permanente o para casos o actos concretos, a cualquier comisión, a la Presidencia o al Director General las facultades y/o los poderes que considere oportunos.
- Administrar y gestionar la Obra Social de la Entidad, sin perjuicio de la delegación de estas funciones en la Comisión de Obras Sociales. En todo caso, le corresponde crear y suprimir o disolver obras benéficas y/o sociales propias o en colaboración y constituir, fusionar y/o disolver fundaciones.
- Acordar las inversiones y desinversiones que tengan carácter estratégico.
- Acordar la inversión de los fondos y aprobar los reglamentos, convenios, escrituras y otros actos y documentos necesarios para efectuarla.
- Decidir sobre la realización de todo tipo de actos de administración, disposición, gravamen y dominio.
- Proponer la reforma de los Estatutos y del Reglamento del procedimiento para la elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, así como la fusión, la disolución o la liquidación de la Entidad.
- Adoptar las decisiones y disposiciones que considere convenientes para la buena gestión y administración de la Entidad y de los intereses confiados a su prudencia y cuidado especial, cuando se presente cualquier situación excepcional o imprevista.

- Aprobar el presupuesto y el plan de negocio anuales de la Entidad.
- Proponer a la Asamblea General el nombramiento de Auditores externos de la Entidad, así como encargar y conocer las auditorías y los informes que considere necesarios.
- En general acordar los actos y disposiciones que sean necesarios para las finalidades y objetivos de la Caja.

Funciones delegadas por la Asamblea General

Son funciones delegadas las que resultan expresamente de los acuerdos tomados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de julio de 2010:

En relación a la emisión de Participaciones Preferentes Convertibles en cuotas participativas: delegación de la facultades más amplias para fijar en todos los términos y condiciones no decididos por la Asamblea, su conversión y la emisión de cuotas participativas y para llevar a cabo todos los aspectos complementarios que sean necesarios para la ejecución de dicho acuerdo de emisión de Participaciones Preferentes Convertibles y de cuotas participativas.

En relación a la emisión de títulos-valores:

Acordar, fijando los términos y condiciones que considere convenientes, emisiones o programas de emisiones de cualquier tipo de título-valor de renta fija, siempre que el saldo vivo en circulación no exceda, en ningún momento, el importe de 60.000 millones de euros, o su contravalor en divisa.

Delegar a favor de la Comisión Ejecutiva esta facultad y con las condiciones indicadas anteriormente.

Delegar indistintamente a favor del Director General, del Director General Adjunto y del Director Financiero y de Control de Gestión, la facultad de acordar emisiones, determinando sus importes, plazos, características y condiciones financieras más particulares de cada una de las que se lancen al mercado, siempre en el marco de los programas de emisiones de títulos vigentes actualmente o que apruebe el Consejo de Administración, dando cuenta de su actuación, al Consejo de Administración o a la Comisión Ejecutiva, según corresponda.

Otorgar las garantías que sean convenientes en relación a las emisiones o programas de emisiones de participaciones preferentes y títulos de renta fija que se lancen al mercado por parte de empresas filiales, hasta un saldo vivo en circulación de 5.000 millones de euros. Delegar a favor de la Comisión Ejecutiva esta facultad con las condiciones indicadas anteriormente.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

Son indelegables:

- Convocar la Asamblea General.
- Elevar a la Asamblea General, para la aprobación, si procede, la Memoria anual, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el estado de cambios del patrimonio neto del ejercicio, el estado de flujos de efectivo y la propuesta de aplicación de los resultados a las finalidades propias de la Entidad.

- Presentar a la Asamblea General propuestas para el nombramiento y separación o revocación de miembros integrantes de los Órganos de Gobierno.
- Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en los Estatutos y las que crea necesarias o convenientes para el buen gobierno y la administración de la Entidad.
- Poner a disposición de la Comisión de Control los antecedentes y la información necesarios para el cumplimiento de su función.
- Acordar la iniciación, la coordinación y el desarrollo de los trámites de elección y designación de los Consejeros Generales.
- Nombrar y cesar al Director General.
- Nombrar las comisiones o ponencias que considere convenientes para el mejor estudio de temas concretos.
- Administrar y gestionar la Obra Social de la Entidad, sin perjuicio de la delegación de estas funciones en la Comisión de Obras Sociales. En todo caso, le corresponde crear y suprimir o disolver obras benéficas y/o sociales propias o en colaboración y constituir, fusionar y/o disolver fundaciones.
- Acordar les inversiones y desinversiones que tengan carácter estratégico y acordar la inversión de los fondos y aprobar los actos y documentos necesarios para efectuarla.
- Proponer la reforma de los Estatutos y del Reglamento de procedimiento para la elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, así como la fusión, la disolución o la liquidación de la Entidad.
- Aprobar el presupuesto y el plan de negocio anuales de la Entidad.
- Proponer a la Asamblea General, a propuesta de la Comisión de Control, el nombramiento de Auditores externos de la Entidad, así como encargar y conocer las auditorías y los informes que considere necesarios.
- Determinar la cuantía de la retribución del presidente, la cual debe notificarse al Protectorado e incluirse en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Caja.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Son funciones del Presidente del Consejo: ostentar la representación formal de la institución ante autoridades, entidades y organismos ajenos; convocar y presidir las sesiones de los órganos cuya presidencia ostenta; determinar los asuntos que han de ser objeto de debate y dirigir las sesiones; llevar la firma oficial de la Entidad; cuidar que se cumplan las disposiciones legales aplicables; representar formalmente a la Entidad ante terceros, y cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.

La función de los Vicepresidentes es sustituir, por su orden, al Presidente del Consejo en caso de ausencia.

El Secretario del Consejo certifica los acuerdos adoptados por dicho Órgano, con el visto bueno del Presidente.

En general corresponde a los miembros del Consejo deliberar y votar, de forma colegiada, todas las propuestas que se formulen y formular ruegos y preguntas en asuntos relacionados con las competencias del Consejo de Administración.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción

Director General

Nombre	Breve descripción
ADOLF TODO ROVIRA	EL DIRECTOR GENERAL EJERCE DE ACUERDO CON LAS SUPERIORES DIRECTRICES E INSTRUCCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LAS FUNCIONES QUE LOS ESTATUTOS LE RECONOCEN COMO PROPIAS (ART. 34.6) Y AQUELLAS DELEGADAS EN VIRTUD DE LOS PODERES OTORGADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA, QUE FUERON ELEVADOS A ESCRITURA PÚBLICA EL DÍA 6 DE JULIO DEL 2010 ANTE EL NOTARIO DE BARCELONA DON JOSÉ MARQUEÑO DE LLANO, CON EL NÚMERO 1.288 DE SU PROTOCOLO Y INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA VOLUMEN 41.978, FOLIO 33, HOJA B400372, INSCRIPCIÓN 2ª.

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La duración del ejercicio del cargo de vocal del Consejo de Administración es de seis años. La renovación se hace cada tres años, por mitades, dentro de cada sector, respetando la proporcionalidad de las representaciones que componen el Consejo.

Los vocales del Consejo de Administración son nombrados por la Asamblea General de entre los miembros de cada sector de representación a propuesta de la mayoría del sector respectivo, del Consejo de Administración o de un 25% de los miembros de la Asamblea. Como excepción a esta regla pueden nombrarse hasta tres vocales del Consejo de Administración, uno en representación de las Corporaciones Locales y dos en representación de los impositores, entre personas que no sean miembros de la Asamblea pero que cumplan los requisitos adecuados de profesionalidad.

En la Asamblea General celebrada el 16 de noviembre de 2010, se modificaron los estatutos de la entidad reduciendo de tres a dos el número de vocales del Consejo de Administración que pueden no ser Consejeros Generales, debiendo ser necesariamente elegidos en representación de los impositores.

Simultáneamente a la designación de los vocales titulares, son nombrados el mismo número de vocales suplentes para cada sector, con el único

objeto de sustituir a los titulares en caso de cese o de revocación antes de que finalice su mandato y por el tiempo que quede. A falta de determinación por la Asamblea General del orden de acceso de los suplentes, corresponde al Consejo de Administración determinar el suplente que accede a titular.

La propuesta de nombramiento de vocales titulares y suplentes se somete a la Asamblea General, que es el órgano que tiene la competencia para nombrar a los miembros del Consejo de Administración, así como a los de la Comisión de Control. Este nombramiento tiene lugar en la renovación de los Órganos de Gobierno que se produce el primer semestre natural del ejercicio que corresponda, en la Asamblea General Ordinaria o en la Asamblea General Extraordinaria a continuación de la anterior.

Los vocales del Consejo de Administración están afectados por los mismos requisitos e incompatibilidades que los artículos 11 y 12 señalan para los miembros de la Asamblea General, excepto la prevista en el art. 11.1.4 y 11.1.5 de estos Estatutos en cuanto a los miembros del Consejo de Administración que no lo sean de la Asamblea, los cuales no obstante tendrán que ser impositores en el momento de su nombramiento.

Además, los miembros del Consejo de Administración deberán ser menores de 75 años en el momento de su elección y no podrán pertenecer al Consejo de Administración, a la Comisión de Control o a la Asamblea General de otra caja de ahorros o entidad de depósito, de crédito, financiera en general, o de seguros, excepto si ocupan estos cargos en interés de la caja. Tampoco pueden participar en la administración de más de ocho sociedades mercantiles o cooperativas. Por otra parte, ninguna entidad representada en la Asamblea General podrá tener al mismo tiempo vocales en el Consejo de Administración y en la Comisión de Control, excepto las corporaciones fundadoras.

La aceptación del cargo se efectúa habitualmente de forma verbal en el momento en el que la persona designada se incorpora a la primera sesión del Consejo a la que le corresponda asistir, constando en acta dicha aceptación

Los vocales, una vez concluido su mandato, pueden ser reelegidos para el período inmediatamente posterior al primero siempre y cuando se cumplan las condiciones, los requisitos y los trámites fijados para el primer nombramiento. La duración total del mandato no podrá superar los 12 años, sea cual sea la representación que tengan.

Los vocales del Consejo de Administración cesan en los siguientes supuestos: los establecidos para los Consejeros Generales; por haber incurrido en alguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos específicamente para los vocales y por inasistencia sin excusar a más de la cuarta parte de las sesiones hechas en un año, exceptuando causas justificadas según la opinión de la Asamblea General.

En relación a los vocales nombrados en representación del personal, es causa de pérdida de la condición de Consejero el hecho de haber sido jubilado o dado de baja definitiva en la plantilla por cualquier otra razón, así como haber recibido sanción en firme en el expediente disciplinario de la Institución por la comisión de faltas laborales muy graves. En este caso, durante la tramitación del procedimiento reglamentario, el Consejero podrá cesar provisionalmente, a criterio del Consejo de Administración.

Pierden la condición de vocales los que dejen de pagar alguna deuda contraída con la Entidad, después de haberle sido requerida expresamente.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

sí ☒ NO ☐

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
GENERAL	51,00 - MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE DERECHO	MAYORÍA DE LOS ASISTENTES
PROPUESTAS DE SEPARACIÓN Y REVOCACIÓN DE MIEMBROS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	66,66 - ASISTENCIA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE DERECHO.	MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE DERECHO
NOMBRAMIENTO O CESE DEL DIRECTOR GENERAL	66,66 - ASISTENCIA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE DERECHO.	TRES CUARTAS PARTES DE LOS ASISTENTES. EN EL CASO DE CESE LOS VOTOS FAVORABLES ADEMÁS DEBEN SER LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS
PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y REGLAMENTO Y FUSIÓN, DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA ENTIDAD	66,66 - ASISTENCIA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE DERECHO.	TRES CUARTAS PARTES DE LOS ASISTENTES, DE FORMA QUE UNA CUARTA PARTE MÁS UNO DE LOS ASISTENTES DISPONDRÁ DE DERECHO DE VETO CORRELATIVO.
ACORDAR LAS INVERSIONES Y DESINVERSIONES QUE TENGAN CARÁCTER ESTRATÉGICO	51,00 - MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE DERECHO	TRES CUARTAS PARTES DE LOS ASISTENTES, DE FORMA QUE UNA CUARTA PARTE MÁS UNO DE LOS ASISTENTES DISPONDRÁ DE DERECHO DE VETO CORRELATIVO.
APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL	51,00 - MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE DERECHO	TRES CUARTAS PARTES DE LOS ASISTENTES, DE FORMA QUE UNA CUARTA PARTE MÁS UNO DE LOS ASISTENTES DISPONDRÁ DE DERECHO DE VETO CORRELATIVO.

APROBAR EL PLAN DE NEGOCIO	51,00 - MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE DERECHO	TRES CUARTAS PARTES DE LOS ASISTENTES, DE FORMA QUE UNA CUARTA PARTE MÁS UNO DE LOS ASISTENTES DISPONDRÁ DE DERECHO DE VETO CORRELATIVO.
----------------------------	--	--

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

Una vez adoptados los acuerdos, las propuestas son comunicadas a las Áreas Operativas correspondientes de la Entidad, a los efectos de su cumplimiento.

Los acuerdos del Consejo se hacen constar en acta, que se traslada íntegramente a la Comisión de Control para que ésta pueda ejercer su función de supervisión y control.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

sí ☐ NO ☒

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo de Administración se reúne siempre que es necesario para la buena marcha de la Entidad y en todo caso una vez cada dos meses. De hecho, el Consejo de Administración se reúne unas 16 veces por año de promedio y siempre que las circunstancias así lo aconsejan.

La convocatoria corresponde al Presidente, o a quien hace estatutariamente sus funciones, por iniciativa propia, a petición de un tercio como mínimo de los miembros de derecho del Consejo o a requerimiento de la Comisión de Control. Para que sea atendida, la petición o requerimiento ha de contener el orden del día de la convocatoria, la cual deberá cursarse en un plazo máximo de ocho días a partir del momento en que haya sido solicitada. El Director General puede también proponer que se convoque.

La convocatoria debe recibirse cuarenta y ocho horas antes de la reunión como mínimo, salvo en casos de excepcional urgencia, en que el plazo quedará reducido a doce horas. La convocatoria se efectúa por escrito e incluye el orden del día.

A pesar de esto, se entenderá que el Consejo está convocado y válidamente constituido, con carácter de Consejo Universal, para tratar de cualquier cuestión de su competencia, siempre que estén presentes todos sus miembros, así como el Director General, y que los asistentes acepten por unanimidad reunirse.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo de Administración puede reunirse a petición de un tercio como mínimo de los miembros de derecho de dicho Consejo.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	8
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Las propuestas de todos los acuerdos de operaciones crediticias incluyen una relación de antecedentes, la situación económica de la Entidad con la que se proyecta realizar la operación y el estado de sus cuentas en relación a CatalunyaCaixa, las particularidades de la operación y su viabilidad económica y la propuesta a adoptar con todos sus detalles, salvo aquellos extremos que no es posible precisar y que quedan al buen criterio de la Dirección General. También en el resto de propuestas están documentados los antecedentes y los detalles económico y/o jurídicos necesarios para su aprobación.

Todas las propuestas se incluyen en un protocolo del que cada consejero dispone de una copia, y que puede examinar media hora antes de iniciarse la reunión

Con carácter previo, junto con la convocatoria de la sesión, se envían algunas de las propuestas e informaciones que se someterán a la aprobación. En particular, en el caso especial de la formulación de Cuentas Anuales, así como de la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo u otros documentos de especial complejidad o extensión, tales documentos se envían a todos los consejeros con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación.

Con el fin de salvaguardar la confidencialidad de los asuntos tratados en las sesiones del Consejo de Administración, la documentación puesta a disposición de los Consejeros es custodiada, una vez finalizada la reunión, en la Secretaría y Órganos de Gobierno, donde los vocales pueden solicitar consultarlos con posterioridad.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
ADOLF TODO ROVIRA	DIRECTOR GENERAL
JAUME MASANA RIBALTA	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

sí ☒ NO ☐

Descripción de los requisitos
Ser consejero general designado por la Diputación Provincial de Barcelona o la de Tarragona, sin que en ningún caso el cargo de presidente y el de vicepresidente segundo puedan corresponder al mismo tiempo a vocales que sean consejeros generales designados por la misma Diputación.

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

sí ☒ NO ☐

Materias en las que existe voto de calidad
En todas las materias, en caso de empate, es decisorio el voto de quien preside la reunión.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

sí ☐ NO ☒

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

sí ☒ NO ☐

Explicación de los Mecanismos

El Consejo de Administración en cuanto que es responsable de la formulación de cuentas anuales individuales y consolidadas de Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa, tiene las facultades para adoptar las medidas y establecer los mecanismos necesarios que garanticen el conocimiento, a lo largo de todo el proceso anual, de la opinión del auditor externo sobre las mencionadas cuentas anuales.

Por su parte, la Comisión de Control, tiene, entre otras, las facultades de vigilar el funcionamiento y la tarea desarrollada por los órganos de intervención de la Entidad, conocer los informes de auditoría externa y las recomendaciones que formulen los auditores, así como revisar el balance, la cuenta de resultados y el resto de estados financieros de cada ejercicio anual y formular las observaciones que considere oportunas.

De acuerdo con sus funciones, la Comisión de Control realiza a lo largo del año las reuniones necesarias con los auditores externos con el fin de conocer el desarrollo del proceso de auditoría y poder evaluar y anticipar la existencia de posibles situaciones que pudiesen generar un informe de auditoría con salvedades.

Se tiene especial cuidado en asegurar que:

-Las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo de la Entidad y de su Grupo, así como que contengan toda la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas.

-Las cuentas anuales y el informe de gestión reflejen correctamente y de la forma más clara y sencilla posible los riesgos económicos, jurídicos, fiscales, etc. derivados de la actividad de la Entidad y del Grupo así como la gestión y cobertura de los mismos.

-La elaboración de las cuentas anuales se efectúa aplicando con el máximo rigor los principios de contabilidad propios de las Entidades de Crédito y las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea para los grupos consolidados y que dichos criterios se han aplicado de forma uniforme en el ejercicio actual y en el anterior, con objeto de evitar la manifestación de una opinión con salvedades por parte del auditor.

-La planificación del proceso anual de auditoría es la adecuada y permite anticipar y corregir si fuese necesario cualquier registro contable que a juicio del auditor externo pudiese tener como consecuencia la emisión de un informe de auditoría con salvedades.

No obstante, si se produjese una discrepancia de criterio entre el auditor externo y el Consejo, y éste último considerase que debe mantener su criterio, explicará adecuadamente en las cuentas anuales el contenido y el alcance de la discrepancia.

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

sí ☒ NO ☐

Explicación de los Mecanismos

Se mantiene el criterio de que la Caja no participa en la gestión ni en los Órganos de Gobierno de ninguna de las sociedades o personas jurídicas proveedores de los servicios de auditoría, análisis financiero, inversión o calificación. La Comisión de Control, en su función de Comité de Auditoría, es la encargada de proponer al Consejo de Administración el nombramiento del auditor externo y las condiciones de su contratación, de acuerdo con lo establecido en las políticas aprobadas de relación con el auditor externo. En este sentido, la Comisión de Control vigila en todo momento las situaciones que puedan suponer un riesgo para la independencia del auditor externo de Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

sí ☐ NO ☐

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

sí ☒ NO ☐

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
FERNANDO CASADO JUAN	PRESIDENTE
ALBERT ABELLÓ HIERRO	VICEPRESIDENTE 2º
JORDI CAMPINS PUNTER	VOCAL
ESTEBAN DÍAZ SÁNCHEZ	VOCAL
JUAN ECHÁNIZ SANS	VOCAL
JOSEP MARIA FARRÉS PENELA	VICEPRESIDENTE 3º
EDWARD HUGH	VOCAL
FERRAN LAGUARTA BERTRAN	VOCAL
FRANCISCO LONGO MARTÍNEZ	VICEPRESIDENTE 4º
JOSEP MOLINS CODINA	VOCAL
JAUME ROQUET SÁNCHEZ	VOCAL
MANEL ROSELL MARTÍ	VICEPRESIDENTE 1º
ADOLF TODO ROVIRA	SECRETARIO

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

Son facultades de la Comisión Ejecutiva según el artículo 29.8 de los Estatutos todas las que le delegue el Consejo de Administración, entre ellas las siguientes:

-Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, de los Reglamentos y de los acuerdos del Consejo.

-Estudiar las propuestas que sobre inversión de fondos, intermediación y otras operaciones haga el Director General.

-Proponer al Consejo las inversiones y las operaciones que considere más convenientes para los intereses de la Entidad y resolver aquellas para las cuales tiene facultades delegadas.

-Resolver los asuntos urgentes, y dar cuenta de su resolución al Consejo.

-Conceder o denegar, dentro de los límites y las condiciones establecidas por el Consejo, los préstamos, los créditos y las otras operaciones solicitadas a la Entidad, así como delegar esta facultad en el Director General, con los límites y las condiciones que considere oportunos.

-Informar al Consejo de todas las cuestiones que éste le encomiende y resolver de manera definitiva aquellas otras que el Consejo le haya delegado.

-Preparar la Memoria anual, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, el estado de flujos de efectivo y la propuesta de aplicación de los resultados a los fines propios de la Caja.

-Decidir, con los límites fijados por el Consejo, la realización de toda clase de actos de administración, disposición, gravamen y dominio.

-Estudiar e informar las propuestas que cualquier miembro de la Comisión o el Director General le sometan a consideración, con el fin de resolverlas o de elevarlas, si procede, al Consejo.

-Ultimar, con los límites fijados por el Consejo, toda clase de contratos permitidos por las leyes y transigir y comprometerse en arbitraje de derecho y de equidad, pactando todas las estipulaciones y condiciones que crea más convenientes.

-Aceptar herencias, legados y donaciones; en la aceptación de herencias, la Entidad debe acogerse siempre al beneficio de inventario.

-Autorizar avales, con los límites señalados por el Consejo de Administración, para garantizar a clientes de la Institución ante toda clase de personas públicas o privadas.

-Abrir, movilizar y cancelar cuentas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito y de otras modalidades, a nombre de la Institución.

-Tomar resolución sobre la apertura de agencias y sucursales y, a tal efecto, aprobar la adquisición de inmuebles y resolver las propuestas de obras.

- Inspeccionar todos los servicios y disponer que sean subsanadas todas las deficiencias que se observen.

- Vigilar la situación y solvencia de los riesgos en curso.

El Consejo de Administración aprobó los límites económicos actuales de las facultades arriba detalladas en la sesión celebrada el 5 de julio de 2010 según el siguiente detalle:

-Concesión de préstamos, créditos, financiación de operaciones con el extranjero y descuento de efectos: con garantía real hasta el límite de 60.000.000 euros por operación y con garantía no real hasta el límite de 30.000.000 euros por operación.

- Concesión de avales: con garantía real hasta 60.000.00 euros por aval o línea de aval y con garantía no real hasta el límite de 30.000.000 euros por aval o línea de aval.

- Operaciones de leasing y factoring hasta 60.000.000 euros por operación.

- Aprobar las operaciones de riesgo (concesiones de créditos, avales y garantías) a las personas miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, al Director General y personas físicas y jurídicas vinculadas sujetas a autorización del Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya.

- Adquisición, disposición y gravamen de bienes muebles e inmuebles: hasta un límite de 20.000.000 de euros por operación. No obstante, en lo referente a bienes obtenidos en virtud de procedimientos judiciales seguidos contra deudores o adquiridos por dación en pago o para pago de deudas, transmitir por cualquier título bienes muebles e inmuebles sin límite de cuantía.

- Inversión y desinversión de valores mobiliarios de renta variable, de acuerdo con los siguientes límites: renta variable cotizada, límite de 45.000.000 de euros. Renta variable no cotizada: límite de 6.000.000 de euros.

Acordar, fijando los términos y condiciones que considere convenientes, emisiones o programas de emisiones de cualquier tipo de título-valor de renta fija, siempre que el saldo vivo en circulación no exceda, en ningún momento, el importe de 60.000 millones de euros, o su contravalor en divisa.

Otorgar las garantías que sean convenientes en relación a las emisiones o programas de emisiones de participaciones preferentes y títulos de renta fija que se lancen al mercado por parte de empresas filiales, hasta un saldo vivo en circulación de 5.000 millones de euros.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

El grado de autonomía dimana de los límites de las facultades arriba indicadas fijadas por los Estatutos y por el Consejo de Administración. Sin perjuicio de ello, la Comisión Ejecutiva dispone de amplias facultades de propuesta en relación a los asuntos de mayor interés que se someten a la aprobación del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración es informado periódicamente de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SI ☒ NO ☐

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

En su condición de "Comité de Auditoría" previsto por la legislación vigente, corresponde a la Comisión de Control informar a la Asamblea sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia; proponer al Consejo de Administración, para que lo someta a la Asamblea General, el nombramiento de auditores externos; supervisar los servicios de auditoría interna de la Entidad y conocer los procesos de información financiera y de los sistemas de control interno, y mantener la relación con los auditores externos para recibir información sobre las cuestiones que pueden poner en riesgo la independencia de éstos y cualquier otra relacionada con el desarrollo de la auditoría de cuentas, así como sobre las otras comunicaciones previstas en la legislación y normas técnicas de auditoría.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
FERNANDO CASADO JUAN	PRESIDENTE
ALBERT ABELLÓ HIERRO	VICEPRESIDENTE 2º
JOSEP MARIA FARRÉS PENELA	VICEPRESIDENTE 3º

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

Informar al Consejo de Administración o a la Comisión Ejecutiva sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo de Administración y del Personal Directivo de la Entidad.

La Asamblea General Extraordinaria de la Entidad del día 16 de noviembre de 2010 acordó la modificación del artículo 32 de los Estatutos para adaptar las funciones de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos a la nueva redacción del Decreto Legislativo 1/2008, dada por el Decreto Ley 5/2010. Dicha modificación fue aprobada el 22 de febrero de 2011 por parte del Consejero de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya.

Como resultado de esta modificación, se incluyen como nuevas funciones de esta comisión:

a/ Velar por la observación de la política general de retribuciones e incentivos indicada anteriormente, la cual se extiende también a los miembros de la Comisión de Control.

b/ Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio del cargo de vocal del Consejo de Administración y miembro de la Comisión de Control , así como los exigibles en el caso del Director General y recibir comunicaciones sobre conflictos de interés.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
FERNANDO CASADO JUAN	PRESIDENTE
MANEL ROSELL MARTÍ	VICEPRESIDENTE 1º
JOSEP MARIA FARRÉS PENELA	VICEPRESIDENTE 3º

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

-Informar al Consejo de Administración o a la Comisión Ejecutiva de las inversiones o desinversiones que tengan un carácter estratégico y estable, tanto las hechas directamente por la Entidad como las hechas a través de las sociedades filiales.

Se considera estratégica la adquisición o venta de toda participación significativa de cualquier sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, cuando la participación total de la caja franquee el límite del 3% de los recursos propios computables.

-Informar al Consejo sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y de su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

-Elaborar un informe anual sobre las inversiones de esta naturaleza efectuadas durante el ejercicio.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ ☒ NO ☐

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO ESTATUTARIAMENTE.

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

El Consejo de Administración de Caixa d'Eslavis de Catalunya, Tarragona i Manresa, ha establecido en su reunión de fecha 14-09-2010 un sistema de Control Interno de las operaciones de inversión y desinversión en sociedades filiales y participadas, de tal forma que toda operación de inversión o desinversión en sociedades por un importe superior a dos millones de euros ha de ser previamente autorizada por el Consejo de Administración de la Entidad, siendo esta autorización delegable en la Comisión Ejecutiva en operaciones de hasta un importe de 20 millones de euros en el caso de sociedades no cotizadas y hasta 45 millones de euros en el caso de sociedades cotizadas.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO COMISIÓN DE OBRAS SOCIALES

Nombre	Cargo
FERNANDO CASADO JUAN	PRESIDENTE
CARMEN PASTOR SOLERNOU	VOCAL
JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ	VOCAL
JORGE ANTONIO GARCIA RODRÍGUEZ	VOCAL
JOSEP ALABERN VALENTÍ	VOCAL

JOSEP GUASCH LUJAN	VOCAL
JOSEP MARIA FARRÉS PENELA	VOCAL
JOSEP MOLINS CODINA	VOCAL
JUAN ANTONIO MATAS ARNALOT	VOCAL
MANEL ROSELL MARTÍ	VOCAL
ADOLF TODÓ ROVIRA	SECRETARIO

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

El Consejo de Administración designa una Comisión de Obras Sociales, integrada por diez miembros designados por el Consejo de Administración de entre sus vocales, con la siguiente representación: un vocal perteneciente al sector de Corporaciones Locales y Consejos Comarcales, cuatro vocales del Consejo pertenecientes al sector de las Corporaciones Fundadoras y Entidades, cuatro vocales del Consejo pertenecientes al sector de Impositores y un vocal del Consejo perteneciente al sector de Empleados.

Forman parte de la Comisión de Obras Sociales el Presidente y el Vicepresidente Primero del Consejo de Administración, sin que esto signifique incrementar la presencia de su sector de representación. Al Presidente del Consejo de Administración le corresponde la Presidencia de la Comisión de Obras Sociales.

Asiste igualmente a la Comisión el Director General de la Caja con voz y voto.

La Comisión de Obras Sociales tiene por función proponer al Consejo de Administración, para que las apruebe, si procede, las obras nuevas de esta naturaleza y los presupuestos de las ya existentes, así como su gestión y administración, según criterios de racionalidad económica y de máximo servicio a los intereses generales del territorio donde se desarrollan.

Las Fundaciones constituidas o que se constituyan para la administración y gestión de las obras sociales tendrán carácter instrumental y actuarán de acuerdo con las directrices, la supervisión y el control del Consejo de Administración o de la Comisión de Obras Sociales, con la obligación de rendirles cuentas mediante la comunicación de sus acuerdos en un plazo no superior a 3 meses.

El nombramiento de los miembros de la Comisión de Obras Sociales se produce en la sesión del Consejo de Administración después de su renovación para designar a los vocales que han cesado por haberse extinguido su mandato.

La aceptación del cargo se puede efectuar de diversas formas bien mediante escrito de aceptación o bien mediante la aceptación verbal en el propio Órgano, que consta en acta.

Los miembros de la Comisión de Obras Sociales conservan el cargo mientras pertenecen al Consejo de Administración y no sean removidos de la Comisión.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
ANTONIO VISA TORRES	PRESIDENTE	IMPOSITORES
ANTÒNIA MARIA SÁNCHEZ MORENO	SECRETARIO	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES
BÁRBARA MARTÍ ERFURT	VOCAL	IMPOSITORES
JAVIER MORUECO TORRECILLAS	VOCAL	IMPOSITORES
JOSEP ANDREU FIGUERAS	VOCAL	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES
JOSEP VÍCTOR VALLS GAVALDA	VOCAL	IMPOSITORES
MANUEL FUSTER PITARCH	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
MIQUEL RUBIROLA TORRENT	VOCAL	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES
RAQUEL PUIG PÉREZ	VOCAL	EMPLEADOS
VALENTÍ MARTÍNEZ ESPINOSA	VOCAL	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES

Número de miembros	10
--------------------	----

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	1	10,000
IMPOSITORES	4	40,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	10,000
CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	4	40,000
Total	10	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

sí ☒ NO ☐

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
La Comisión de Control tiene por objeto velar para que la gestión del Consejo de Administración se ajuste a las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y a los fines propios de la Entidad.
Dentro del marco de la función de supervisión que la Comisión de Control tiene atribuida por la Ley, es de su competencia:
-Velar para que la gestión del Consejo de Administración se ajuste a las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y a los fines propios de la Entidad.
-Vigilar el funcionamiento y la actuación de los Órganos de intervención de la Entidad.
-Conocer los informes de Auditoría externa y las recomendaciones que formulan los auditores.
-Revisar la memoria, anual, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo de cada ejercicio anual y formular las observaciones que considere oportunas.
-Elaborar los informes establecidos por reglamento, los cuales son enviados al Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya, y elevar a la Asamblea General el informe de su actuación una vez al año como mínimo.

-Requerir del Presidente la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario cuando lo considere oportuno. -Controlar los procesos electorales para la composición de la Asamblea y del Consejo de Administración, junto con el Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat. Asimismo, la Comisión de Control saliente controla el proceso electoral para la composición de la Comisión de Control renovada. -Conocer los informes de la Comisión de Obras Sociales y dar su opinión. -Proponer al Consejo de Administración la anulación de los acuerdos que vulneren las disposiciones vigentes y, en caso necesario, proponer directamente al Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya la suspensión de estos acuerdos. En su condición de Comité de Auditoria ejerce las funciones de dicho Comité detalladas en el apartado A.2.27

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

La Comisión de Control elegirá un Presidente y un Secretario entre sus miembros. En caso de ausencia del Presidente o del Secretario por cualquier causa, serán sustituidos por los comisionados de más edad y menor edad, respectivamente, de los que asistan a la reunión.

De acuerdo con las atribuciones de la Comisión de Control que se han señalado anteriormente, puede indicarse que su principal responsabilidad radica en velar por la adecuación de la actuación del consejo de Administración, supervisando sus acuerdos y analizando su conformidad.

Además de las indicadas en el punto A.3.2, la Comisión de Control, una vez escuchado al Consejo de Administración si la urgencia del caso lo permite informará inmediatamente al Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat de las irregularidades observadas en el ejercicio de sus funciones, para que éste adopte las medidas adecuadas, sin perjuicio de las facultades propias de pedir la convocatoria de Asamblea General y de la obligación de comunicar directamente al Banco de España o al Órgano estatal que corresponda las cuestiones relacionadas con sus competencias.

En su condición de "Comité de Auditoría", ejerce asimismo las funciones detalladas en el apartado A.2.27.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Las deliberaciones y los acuerdos tomados por el Consejo de Administración se comunican al Presidente de la Comisión de Control. Los miembros de la Comisión de Control, en cada una de las sesiones, tienen acceso a las actas íntegras de las sesiones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, al efecto de poder supervisar las decisiones tomadas y hacer el seguimiento de los acuerdos efectuados

para poder realizar las labores fiscalizadoras y de anulación de acuerdos e información de irregularidades.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	7
---	---

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Los comisionados tienen acceso a las actas íntegras de las sesiones del Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva y Comisión de Obras Sociales, al efecto de poder supervisar las decisiones tomadas y hacer el seguimiento de los acuerdos adoptados. Además, el Director General explica siempre a los comisionados los acuerdos de mayor trascendencia tomados.

Además, para el ejercicio de sus funciones como Comité de Auditoría, los auditores externos reportan directamente a la Comisión de Control sobre los asuntos de su competencia que les son requeridos.

Se facilitan los protocolos correspondientes que también contienen las actas íntegras de las sesiones del Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva y Comisión de Obras Sociales, para su análisis por parte de las señoras y señores Comisionados.

Asimismo, el presidente de la Comisión de Control conoce las actas de las sesiones del Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva y Comisión de Obras Sociales en el mismo momento en que están elaboradas.

Con el fin de salvaguardar la confidencialidad de los asuntos tratados en las sesiones del Consejo de Administración, los protocolos son custodiados, una vez finalizada la reunión, en el Departamento de Secretaría y Órganos de Gobierno, donde los comisionados pueden solicitar consultarlos con posterioridad.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

La Comisión de Control está integrada por diez miembros, elegidos por la Asamblea General de entre sus componentes que no tienen la condición de vocal del Consejo de Administración.

Se designa, en las mismas proporciones, el mismo número de suplentes, con la finalidad única de sustituir a los titulares en caso de cese o de

revocación del cargo antes de finalizar el mandato y para el tiempo que quede.

La representación en la Comisión de Control de los sectores que componen la Asamblea General es la siguiente: un miembro perteneciente al sector de Corporaciones Locales y Consejos Comarcales, cuatro miembros pertenecientes al sector de las Corporaciones Fundadoras y Entidades, cuatro miembros pertenecientes al sector de impositores y un miembro perteneciente al sector de empleados.

La Comisión elige de entre sus miembros un Presidente y un Secretario. En caso de ausencia son sustituidos, respectivamente, por los vocales de más edad y de menos edad de los que asisten a la reunión.

El procedimiento para presentar propuestas para la designación de miembros de la Comisión (titulares y suplentes), así como su cese y renovación es igual al previsto para los vocales del Consejo de Administración. Asimismo, los miembros de la Comisión de Control han de cumplir las mismas condiciones y requisitos que los establecidos para los vocales del Consejo de Administración y tienen las mismas incompatibilidades. Además, no podrán ser elegidos vocales de la Comisión de Control los representantes de ninguna Corporación o Entidad que tenga algún representante en el Consejo de Administración, salvo las Corporaciones Fundadoras y Entidades. Asimismo en su calidad de Comité de Auditoria la Comisión de Control ha de cumplir, en cuanto a sus miembros, los requisitos establecidos en la a disposición adicional 18ª de la Ley del Mercado de Valores.

La aceptación del cargo se efectúa habitualmente de forma verbal en el momento en el que la persona designada se incorpora a la primera sesión de la Comisión a la que le corresponda asistir, constando en acta dicha aceptación

El tiempo de ejercicio del cargo, las causas de cese y el procedimiento para cubrir vacantes son los mismos que para los vocales del Consejo de Administración.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

La Comisión de Control elabora semestralmente un informe donde se hacen constar las actuaciones realizadas durante los seis meses anteriores a la fecha de dicho informe, y lo envía al Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya. En este informe se hace constar el número y fechas de sesiones celebradas, iniciativa de la convocatoria y asuntos tratados en relación con el cumplimiento de las líneas generales del plan de actuación aprobadas por la Asamblea General, así como cualquier desviación que se hubiera producido y cualquier asunto relacionado con la gestión económica y financiera de la Entidad que por su trascendencia, deba ser tratado por la Comisión.

Una vez al año, eleva un informe dando cuenta de su actuación a la Asamblea General.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Control se ha de reunir siempre que sea convocada por su Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros y una vez al trimestre como mínimo. En el ejercicio de sus funciones, puede solicitar al Consejo de Administración y al Director General los antecedentes y la información que considere necesarios.

La convocatoria debe hacerse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, por escrito e indicando el objeto de la reunión. En caso de situaciones excepcionales en que la urgencia de los asuntos a tratar lo requiera, según el criterio de la Presidencia de la Comisión, la convocatoria puede ser cursada con tan sólo doce horas de antelación.

No obstante, se entiende que está válidamente convocada y constituida, con carácter universal, para tratar de cualquier asunto de su competencia, cuando estén presentes todos sus miembros y los asistentes acepten por unanimidad reunirse.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

A petición de un tercio de sus miembros.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
GENERAL	51,00 - SE ENTIENDE QUE LA COMISIÓN DE CONTROL ESTÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA CUANDO ASISTEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO	51,00 - PARA LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS, ES NECESARIO EL VOTO COINCIDENTE DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS DE HECHO Y EN CASO DE EMPATE ES DECISORIO EL DE QUIEN PRESIDE.

REQUERIR DEL PRESIDENTE LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO	51,00 - SE ENTIENDE QUE LA COMISIÓN DE CONTROL ESTÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA CUANDO ASISTEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO	51,00 - VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO.
PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA ANULACIÓN DE ACUERDOS QUE VULNEREN LAS DISPOSICIONES VIGENTES.	51,00 - SE ENTIENDE QUE LA COMISIÓN DE CONTROL ESTÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA CUANDO ASISTEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO	51,00 - VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO.
INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA DE LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.	51,00 - SE ENTIENDE QUE LA COMISIÓN DE CONTROL ESTÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA CUANDO ASISTEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO	51,00 - VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
JOAN ÀNGEL LLIBERIA ESTEVE	CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, TARRAGONA I MANRESA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (EMPRESA)	74	PLAZO; 10 AÑOS INTERÉS VARIABLE AL 7,25% GARANTÍA HIPOTECARIA
CARMEN PASTOR SOLERNOU	CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, TARRAGONA I MANRESA	CUENTA DE CRÉDITO	6	PLAZO: 1 AÑO INTERÉS 6.5 % RENOVABLE TRIMESTRALMENTE GARANTÍA PERSONAL
JOAN MANEL PLA RIBAS	CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, TARRAGONA I MANRESA	FINANCIACIÓN IMPORTACIÓN (EMPRESA)	57	PLAZO: 4 MESES INTERÉS : 4,50% GARANTÍA PERSONAL

JUAN ARNAL ALBESA	CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, TARRAGONA I MANRESA	AVAL (EMPRESA)	83	PLAZO: 3 MESES GARANTÍA PIGNORATICA PARCIAL
----------------------	---	----------------	----	--

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
SEBASTIÀ CATLLÀ CALVET	CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, TARRAGONA I MANRESA	DESCUENTO (EMPRESA)	171	PLAZO: 1 AÑO INTERÉS: EUR TRIM MIN. 3,75 % + 1,5 GARANTÍA PERSONAL
SEBASTIÀ CATLLÀ CALVET	CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, TARRAGONA I MANRESA	PRÉSTAMO PERSONAL (EMPRESA)	150	PLAZO: 5 AÑOS INTERÉS: 5,75 % GARANTÍA PERSONAL
SEBASTIÀ CATLLÀ CALVET	CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, TARRAGONA I MANRESA	CUENTA DE CRÉDITO	60	PLAZO: 1 AÑO INTERÉS: EUR TRIM + 0,85 MIN 4,5% MAX. 15% GARANTÍA PERSONAL
JUAN MARIA PAGÀ ORTIGA	CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, TARRAGONA I MANRESA	PRÉSTAMO PERSONAL (EMPRESA)	6	PLAZO: 3 AÑOS INTERÉS: 6,91% GARANTÍA PERSONAL

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA	CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, TARRAGONA I MANRESA	CUENTA DE CRÉDITO	1.690	PLAZO: 1 AÑO, INTERÉS: 5,5% GARANTÍA PERSONAL
PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA	CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, TARRAGONA I MANRESA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	70	PLAZO: 15 AÑOS, INTERÉS: 5,00%, GARANTÍA HIPOTECARIA

INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS-ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA	CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, TARRAGONA I MANRESA	CUENTA DE CRÉDITO	908	PLAZO: 1 AÑO, INTERÉS: 5,5% GARANTÍA PERSONAL
--	---	----------------------	-----	--

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

El saldo pendiente a 31/12/10 de los créditos concedidos a los grupos políticos y asambleas legislativas autonómicas con representación en las corporaciones locales ascendía a 10.023 miles de euros. Ninguna de estas operaciones se halla en situación de morosidad.

Detalle de los créditos (en miles de euros):

Convergència Democràtica de Catalunya: 1.513
Fundació President Josep Irla - ERC: 53
Iniciativa per Catalunya - Verds: 1.308
Iniciativa per Catalunya - Verds Esquerra unida i alternativa: 908
Partit dels Socialistes de Catalunya: 3.454
Unió Democràtica de Catalunya: 2.787

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE BARCELONA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
FACTORING	1.658

Nombre de los consejeros generales designados
FRANCISCO LONGO MARTÍNEZ
JOSEP MARIA CAMÓS CABECERÁN
MANUEL MEDEIROS PÉREZ
MARIA ELISA CASANOVA DOMÈNECH

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE CALAF

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	560

Nombre de los consejeros generales designados
M ANTONIA TRULLAS POVEDANO

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE CERDANYOLA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
FACTORING	151
PRÉSTAMOS CORPORACIONES LOCALES	1.803

Nombre de los consejeros generales designados
PENDIENTE NOMBRAMIENTO

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMOS CORPORACIONES LOCALES	34.132

Nombre de los consejeros generales designados
ANTONI LLARDÈN CARRATALÀ

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE MONTCADA I REIXACH

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
FACTORING	151

Nombre de los consejeros generales designados
CESAR ARRIZABALAGA ZABALA

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE PERELLÓ

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	60

Nombre de los consejeros generales designados
GENOVEVA MARGALEF VALIENTE

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE REUS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	5.000

Nombre de los consejeros generales designados
ÀNGEL CUNILLERA ZÁRATE

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE SANT JOAN DE VILATORRADA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	1

Nombre de los consejeros generales designados
EZEQUIEL MARTÍNEZ MULERO

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE SANT VICENÇ DELS HORTS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMOS CORPORACIONES LOCALES	378

Nombre de los consejeros generales designados
JOSEFA LÓPEZ LÓPEZ

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE SITGES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMOS CORPORACIONES LOCALES	829

Nombre de los consejeros generales designados
JORDI BAIJET VIDAL

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE VACARISSES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	20
FACTORING	3

Nombre de los consejeros generales designados
JOAN CARLES CIRERA IZQUIERDO

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT D'ESPARRAGUERA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMOS CORPORACIONES LOCALES	590

Nombre de los consejeros generales designados
JOSEP RÀFOLS ESTEVE

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT D'IGUALADA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
FACTORING	29

Nombre de los consejeros generales designados
JOAQUIM SOLÉ VILANOVA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MADRID

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
FACTORING	31.300

Nombre de los consejeros generales designados
JAVIER BASSO ROVIRALTA

Nombre de la institución pública: DIPUTACIÓ DE TARRAGONA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO INTERÉS VARIABLE	4.781

Nombre de los consejeros generales designados
ALBERT ABELLÓ HIERRO
ÀNGEL CUNILLERA ZÁRATE
EUDALD TORRES ROBERT
JAVIER VILLAMAYOR CAAMAÑO
JOAN CARRERA PEDROL
JOSÉ MANUEL DE LA VEGA CARRERA
JOSEP ANDREU FIGUERAS
JOSEP GUASCH LUJÁN
JOSEP MARIA VALLÈS JOVÉ
LLUÍS ARAGONÉS DELGADO DE TORRES
M DEL PILAR JUÁREZ ROMERO
ROBERT VENDRELL AUBACH

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
GESCAT GESTIÓ DE SOL	CUENTA DE CRÉDITO	820.000

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo
El Grupo CatalunyaCaixa está constituido por un conjunto de empresas financieras y no financieras cuyos ámbitos de actuación más significativos son el negocio bancario, asegurador y planes de pensiones, fondos de inversión, promoción y gestión inmobiliaria y servicios operativos.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
ACTIVOS MACORP S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TENEDORAS DE ACTIVOS

Nombre entidad del grupo
ALCALÁ 120 PROMOC. Y GEST.INMOB. S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
ALCONRU SOCIEDADE DE CONSTRUÇÃO E PROMOÇÃO IMOBILIARIA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
ALGARVETUR, S.L. (ANTES PRASATUR, S.L.)

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
APROSA PROCAM, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
AREA TRES PROCAM, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
ASCAT MEDIACION OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO S.L

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CORREDURÍA DE SEGUROS

Nombre entidad del grupo
BCN ECOMANRESA SICAV, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Nombre entidad del grupo
C.S.V. - COORDENAÇÃO DA SEGURANÇA DE VILAMOURA, LDA.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
CAIXA CATALUNYA ADMINISTRACIÓ I GESTIÓ DE SERVEIS S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nombre entidad del grupo
CAIXA CATALUNYA GESTIÓ S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTORIA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN

Nombre entidad del grupo
CAIXA CATALUNYA INTERNATIONAL FINANCE B.V.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Nombre entidad del grupo
CAIXA CATALUNYA PREFERENTS S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Nombre entidad del grupo
CAIXA MANRESA ASSEGURANCES GENERALS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

CORREDURÍA DE SEGUROS

Nombre entidad del grupo
CAIXA MANRESA IMMOBILIÀRIA SOCIAL, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
ALQUILER DE INMUEBLES

Nombre entidad del grupo
CAIXA MANRESA ONCASA IMMOBILIÀRIA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TENEDORAS DE ACTIVOS

Nombre entidad del grupo
CAIXA TARRAGONA GESTIÓ SGIIC SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTORA DE INSTITUCIONES

Nombre entidad del grupo
CAIXAMANRESA GENERALS COMPANYIA D'ASSEGURANCES, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CORREDURÍA DE SEGUROS

Nombre entidad del grupo
CAIXAMANRESA PREFERENTS, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Nombre entidad del grupo
CASIGAR INVERSIONES 2008

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INVERSIÓN MOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
CENTRE LÚDIC DIAGONAL S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CENTRO DE OCIO, DEPORTIVO Y APARCAMIENTO

Nombre entidad del grupo
CETACTIUS, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TENEDORAS DE ACTIVOS

Nombre entidad del grupo
CLUB GOLF HACIENDA EL ALAMO, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
CONJUNT RESIDENCIAL FREIXA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
CORPORACIÓN BÉTICA INMOBILIARIA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
ESPANHOLITA SGPS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
EXPANSIÓ INTERCOMARCAL, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INVERSIÓN MOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
FAZENDA DAS ÁGUAS - ADMINISTRAÇÃO DE PROPRIEDADES UNIPESSOAL, LDA.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
FODECOR, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
GARVECAT, SGPS, S.A. (ABANS GARVEPRASA, SGPS, S.A.)

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
GESCAT GESTIO DE SOL S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TENEDORAS DE ACTIVOS

Nombre entidad del grupo
GESCAT LLEVANT S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
GESCAT LLOGUERS S.L

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TENEDORAS DE ACTIVOS

Nombre entidad del grupo
GESCAT SINEVA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACION S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TENEDORAS DE ACTIVOS

Nombre entidad del grupo
GESTIÓ D'ACTIUS TITULITZATS S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTORA DE FONDOS DE TITULACIÓN

Nombre entidad del grupo
INFORMACIÓ I TECNOLOGIA DE CATALUNYA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

Nombre entidad del grupo
INPAU S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
INVERCARTERA CAPITAL SCR S.A

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INVERSIÓN MOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
INVERCARTERA ENERGIA S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INVERSIÓN MOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
INVERCARTERA FOTOVOLTAICA S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRODUCCIÓN DE ENERGÍA

Nombre entidad del grupo
INVERCARTERA INTERNACIONAL S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INVERSIÓN MOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
INVERCARTERA S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INVERSIÓN MOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
IRIDION SOLUCIONS IMMOBILIÀRIES, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TENEDORAS DE ACTIVOS

Nombre entidad del grupo

JALE PROCAM, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
JARDIM DE AZINHEIRA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
LUSOTUR EMPREENDIMENTOS IMOBILIARIOS E TURISTICOS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
LUSOTUR II-IMÓVEIS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
MANRESA GESTIÓ ACTIVA 1 SICAV, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Nombre entidad del grupo
MARINA DE VILAMOURA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
MARINA JARDIM - SOCIEDADE DE DESENVOLVIMENTO IMOBILIÁRIO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
METROPOLITAN PROCAM, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
NOIDIRI, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TENEDORAS DE ACTIVOS

Nombre entidad del grupo
PARQUE FOTOVOLTAICO PUEBLA DE MONTALBAN 1 S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRODUCCIÓN DE ENERGÍA

Nombre entidad del grupo
PARQUE FOTOVOLTAICO PUEBLA DE MONTALBAN 2 S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRODUCCIÓN DE ENERGÍA

Nombre entidad del grupo
PARQUE FOTOVOLTAICO PUEBLA DE MONTALBAN 3 S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRODUCCIÓN DE ENERGÍA

Nombre entidad del grupo
PARQUE FOTOVOLTAICO PUEBLA DE MONTALBAN 4 S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRODUCCIÓN DE ENERGÍA

Nombre entidad del grupo
PARQUE FOTOVOLTAICO PUEBLA DE MONTALBAN 5 S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRODUCCIÓN DE ENERGÍA

Nombre entidad del grupo
PARQUE FOTOVOLTAICO PUEBLA DE MONTALBAN 6 S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRODUCCIÓN DE ENERGÍA

Nombre entidad del grupo
PARQUE FOTOVOLTAICO PUEBLA DE MONTALBAN 7 S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRODUCCIÓN DE ENERGÍA

Nombre entidad del grupo
PÓRTICO PROCAM, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
PROCAM S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
PROCAMVASA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CERBAT S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
PRONORTE UNO PROCAM S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
PROVIURE BARCELONA S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
PROVIURE CIUTAT DE LLEIDA S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
PROVIURE PARC D'HABITATGES S.L.U

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
ALQUILER DE INMUEBLES

Nombre entidad del grupo
PROVIURE S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
PUERTO CIUDAD LAS PALMAS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
S.B.D. NORD, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
SATICEM GESTIÓ, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TENEDORAS DE ACTIVOS

Nombre entidad del grupo
SATICEM HOLDING, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TENEDORAS DE ACTIVOS

Nombre entidad del grupo
SATICEM IMMOBILIARIA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INVERSIÓN MOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
SATICEM IMMOBLES EN ARRENDAMENT, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

TENEDORAS DE ACTIVOS

Nombre entidad del grupo
SERVIMANRESA ACTIUS EN LLOGUER, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TENEDORAS DE ACTIVOS

Nombre entidad del grupo
SOCIDOMUS ALGARVE - SOCIEDADE IMOBILIÁRIA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
TARRACO INVERSELECT, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INVERSIÓN MOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
TRAMIBAGES, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nombre entidad del grupo
URBISVULGO INVESTIMENTOS IMOBILIÁRIOS E TURÍSTICOS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
VILAMOURATÉNIS - EMPREENDIMIENTOS DESPORTIVOS E TURÍSTICOS, LDA.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
VIVIENDAS EN PROPIEDAD, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Andalucía	39
Aragón	10
Canarias	7
Cantabria	1
Castilla La Mancha	6
Castilla y León	10
Cataluña	1050
Extremadura	3
Galicia	7
Islas Baleares	10
La Rioja	2
Madrid	118
Murcia	13
Navarra	5
País Vasco	12
Principado de Asturias	2
Valenciana	82
Oficinas fuera de España	1
Total	1378

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

Dentro de CatalunyaCaixa la responsabilidad en última instancia del modelo de gestión del riesgo recae en el Consejo de Administración o, por delegación de éste, en la Comisión Ejecutiva. El Consejo de Administración aprueba, entre otros, aspectos relativos a herramientas o modelos de calificación crediticia utilizados y procesos implantados al respecto, metodologías de identificación y medición del riesgo de crédito, mercado, operacional, tipo de interés estructural y de balance, los correspondientes mecanismos de revisión y control y las políticas y procedimientos de la gestión del riesgo. En este sentido, el primer Consejo de Administración de la nueva entidad, celebrado el 5 de julio de 2010, aprobó las Políticas de Control de Riesgo de Crédito Minorista, las Políticas de Riesgo Asociadas a la Actividad de Mercados Financieros, el Manual de Políticas de Gestión del Riesgo Operacional y las Políticas de Gestión y Seguimiento de la Liquidez.

Para efectuar una eficaz gestión y control del riesgo, la función de riesgos implantada a nivel Entidad está segregada en las funciones de admisión y recuperación por un lado (Dirección de Admisión de Riesgos y Recuperaciones) y las funciones de medición, seguimiento y control por otro (Dirección de Control y Gestión Global del Riesgo). Estas funciones

son, a su vez, totalmente independientes de las áreas de negocio, con lo que se garantiza la independencia de los diferentes ámbitos.

La estructura que responde a estos principios es la que sigue:

De la Dirección de Control y Gestión Global del Riesgo dependen, además de cuatro departamentos, el Área de Control y Seguimiento del Riesgo. De esta última área dependen tres departamentos más, cuyas funciones son las siguientes:

- Solvencia y Control de Riesgos, tiene como misión el control de la solvencia del Grupo, la elaboración y seguimiento del Plan de Adecuación de Capital y la aplicación y control de la normativa externa sobre riesgos.

- Rating de Corporativa y Sector Público, tiene como misión el análisis económico financiero y la evaluación de la calidad crediticia (rating) de los de los clientes segmentos de Corporativa y Sector Público.

- Seguimiento de Riesgo de Crédito, que orienta su función a detectar anticipadamente situaciones potencialmente problemáticas, identificando colectivos o clientes individuales con mayor probabilidad de entrada en mora y a definir estrategias globales que neutralicen o minimicen la pérdida para la Entidad.

Cabe destacar que la función de Seguimiento del Riesgo está segregada de las funciones de gestión de dicho riesgo, de forma que de la Dirección de Admisión y Recuperaciones depende la gestión del mismo incluyendo las funciones de recuperación y de reestructuración de deuda pero no la de seguimiento. El objetivo perseguido con esta estructura organizativa es segregar la concesión y recuperación de los riesgos del control y seguimiento de los mismos siguiendo así las mejores prácticas y recomendaciones en la materia de forma que se asegure una adecuada independencia

El Área de Control, además de aglutinar estas funciones, participa activamente en la Política de Remuneración Asociada a Riesgos (PRAR) identificando los colectivos con mayor impacto en la gestión de riesgos, revisando y validando el diseño de los modelos retributivos, realizando un seguimiento de la aplicación de estos modelos y elaborando un informe con las principales conclusiones sobre el nivel de cumplimiento de la mencionada Política. Finalmente, este informe es elevado a la Comisión de Retribuciones.

Los departamentos y funciones que dependen directamente de la Dirección de Control y Gestión Global del Riesgo son los siguientes:

- Validación Interna. El departamento de Validación Interna tiene como cometido contrastar y validar que los modelos internos avanzados de gestión del riesgo funcionan correctamente, así como su completa implantación en la gestión de la Entidad (test de uso).

- Modelos de Riesgo de Crédito, tiene como misión por un lado el diseño e implantación de modelos internos de riesgo así como la definición de sus usos y normativa. También tiene como cometido la estimación de los diferentes parámetros de riesgo, tanto en el ámbito de gestión como regulatorio.

- Riesgo de Mercado y Balance, tiene como misión la definición y configuración del modelo de gestión de riesgo de mercado, riesgo de balance y riesgo de crédito mayorista.

- Riesgo Operacional, tiene como misión definir y ejecutar el ciclo de gestión del riesgo operacional del Grupo. Cuantifica el Riesgo Operacional.

Con la finalidad de realizar un seguimiento exhaustivo de cada una de las materias afectadas por los diferentes ámbitos de actuación descritos se ha constituido el Comité de Control del Riesgo, cuyos objetivos son la gestión global de los riesgos inherentes a la actividad de la Entidad (crédito, mercado, operacional), analizar el posicionamiento de riesgos del Grupo (modelos de calificación crediticia, validación interna, seguimiento de los riesgos) y establecer procedimientos que afecten a la gestión de riesgos.

El Comité, que se reúne quincenalmente, se compone por el Director General, el Director General Adjunto, el Director de Admisión y Recuperaciones y el Director de Control y Gestión Global de Riesgo. Asimismo participan otros directivos de cualquier nivel en función de la agenda de temas a tratar.

La Dirección de Admisión de Riesgos y Recuperaciones, por su parte, tiene dos áreas dependientes:

El Área de Admisión del Riesgo tiene como función principal establecer la política de admisión del riesgo aplicando los estándares de calidad y liderando cualquier iniciativa que afecte al diseño de concesión de riesgos. Bajo la dependencia de esta área se sitúan una estructura formada por cinco centros territoriales, más tres departamentos con funciones de supervisión, coordinación y resolución de las operaciones que por sus características o acumulación de riesgos no se tratan en los centros territoriales:

- Riesgo de Particulares y Pequeñas Empresas realiza el análisis y propuesta de las operaciones crediticias del ámbito de la economía doméstica y las pequeñas empresas, a partir del riesgo acumulado máximo asumible por los centros territoriales o cuando se dan limitaciones cualitativas que requieren el tratamiento centralizado del expediente.

- Riesgo de Promotores realiza el análisis y propuesta de las operaciones crediticias del ámbito de la promoción inmobiliaria.

- Riesgo de Empresas, Instituciones y Corporativa realiza el análisis y propuesta de las operaciones crediticias del ámbito de empresas, instituciones y financiación de proyectos.

- Cinco centros territoriales de Riesgos, que asumen las funciones descentralizadas de los departamentos anteriores, hasta un tope de riesgo acumulado por cliente o grupo.

El Área de Reestructuraciones y Recuperaciones tiene como función principal la de proponer y aplicar las políticas de reestructuración y recuperación, tanto de personas físicas como jurídicas, estableciendo las pautas de actuación en base a la naturaleza del riesgo y el perfil del cliente. De esta Área depende una estructura formada por cuatro centros territoriales descentralizados y cuatro departamentos, las funciones de los cuáles son:

-Recuperaciones de particulares y pequeñas empresas, cuyas funciones son el diseño de herramientas y soluciones de recuperación, gestión de la actividad recuperadora y coordinación de los centros territoriales.

-Reestructuraciones y Recuperaciones de Persona Jurídica, que anticipa y previene situaciones problemáticas de riesgo y efectúa las funciones de recuperación en personas jurídicas con riesgo concedido por cliente/grupo superior a 6 millones.

-Contencioso, tiene como misión impulsar y controlar la evolución de los procedimientos judiciales, manteniendo la calidad de los procesos para incrementar la recuperación de deudas.

-Concursales, tiene como misión la detección e identificación de las situaciones concursales, velando por la máxima recuperación de los importes afectados.

-Cinco Centros Territoriales de Reestructuraciones y Recuperaciones, que aplican la política de reestructuraciones y recuperaciones en su ámbito territorial, resolviendo las propuestas presentadas por la red e impulsando directamente soluciones de reestructuración y recuperación.

Asimismo depende funcionalmente del Área de Reestructuraciones y Recuperaciones un equipo de Gestores de Recuperación de Mora, con un responsable por cada Dirección Territorial Comercial, con funciones de recuperación e impulso de acciones de reestructuración y recuperación en la red.

El papel de Auditoría Interna en el organigrama de la entidad se estructura en dependencia del Director General. Tiene como objetivo fundamental el examen y la evaluación de manera continua del modelo de gestión de riesgos del Grupo CatalunyaCaixa. Está constituida como función independiente y objetiva de asesoramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. La organización de Auditoría Interna asegura una revisión global de los sistemas de control implantados en el Grupo, a la vez que alcanza la especialización necesaria derivada de una gestión avanzada del riesgo.

Asimismo, para el correcto control y seguimiento de los riesgos y para el tratamiento de diferentes aspectos relacionados con la actividad general de la Entidad, CatalunyaCaixa tiene establecidos diferentes Comités en los que participan, entre otros, miembros de las distintas Áreas mencionadas. A continuación se enumeran los comités que operan en este sentido en la Entidad:

Comité de Dirección

Comité de Dirección de Desarrollo Estratégico

Comité de Control del Riesgo

Comité de Solvencia

Comité de Riesgo Mayorista

Comité de Riesgo Operacional

Comité de Rating de Corporativa y Sector Público

Comité de Riesgos

Comité de Subastas

Comité de Activos y Pasivos

Comité de Auditoria

Comité de Productos y Precios

Comité de Liquidez

Comité de Atribuciones

Comité de Adquisición de Activos

Comité de Planificación Comercial

La gestión del riesgo en el Grupo CatalunyaCaixa se enmarca bajo el concepto de sistema de gestión global. El objetivo es llevar a cabo una gestión avanzada del mismo, para disponer de la mejor información sobre la calidad crediticia de los clientes y poder medir y seguir su evolución de una forma constante, dinámica y eficaz. Para ello, además de disponer de exhaustivos mecanismos de control y de cálculo de requerimientos de capital de los riesgos Pilar I (crédito, mercado y operacional), se gestionan los riesgos que la Entidad ha identificado y a los que puede estar expuesta y se calcula una cifra de capital económico según establece Pilar II. Con esta finalidad se aborda el enfoque que sigue en la medición y control de los diferentes riesgos:

1. Modelos de Riesgo de Crédito

CatalunyaCaixa cuenta con diferentes procedimientos y herramientas de gestión, una de las más importantes son los modelos de evaluación de la calidad crediticia.

CatalunyaCaixa tiene clasificadas sus exposiciones crediticias en segmentos internos y las califica mediante herramientas de scoring en el caso de personas físicas y de rating para los segmentos de empresa, promoción inmobiliaria, corporativa y sector público.

Los modelos de scoring implantados en la Entidad vinculan la decisión de concesión y/o denegación en función de la calidad crediticia del cliente. Presenta un doble enfoque basado en modelos reactivos de concesión y proactivos de comportamiento. CatalunyaCaixa dispone de modelos estadísticos para dar cobertura a los segmentos de empresas, y de modelos expertos basados en la experiencia interna de la Entidad para los segmentos de Promotores y Promociones. Adicionalmente, para los segmentos de Corporativa y Sector Público dispone de modelos expertos basados en la metodología de Standard & Poor's.

La aplicación de estos modelos es indispensable para ejecutar los flujos de aprobación de las operaciones y adicionalmente a este requisito, se vincula la concesión de operaciones a personas jurídicas a la valoración del riesgo asociada a la calidad crediticia del cliente (Rating). Esto permite a la Entidad mejorar en la gestión del riesgo y alcanzar el perfil de cartera que la Entidad estima adecuado.

1.1 Probabilidad de Incumplimiento (PD)

La utilización de los modelos de evaluación de calidad crediticia permite a CatalunyaCaixa obtener la probabilidad de incumplimiento (PD) de cada cliente evaluado. Esta probabilidad de incumplimiento se define como la probabilidad que un cliente entre en mora en los 12 meses siguientes al momento de la calificación.

Este parámetro de riesgo se obtiene a partir de la puntuación que el modelo de calidad crediticia ha otorgado al cliente. Para la obtención de esta puntuación se utiliza información de distintas fuentes, tanto de comportamiento del cliente con la Entidad como datos referentes a estados financieros y de tipo cualitativo en el caso de los modelos de empresas.

A cada valor de PD le corresponde una puntuación en escala maestra. Esta escala, común para todos los modelos de CatalunyaCaixa, permite realizar comparaciones entre clientes, aunque éstos hayan sido evaluados por modelos distintos.

La metodología que se ha aplicado para poder obtener la PD asociada a cada puntuación sigue las directrices marcadas por la Circular de Solvencia, en el sentido de que aparte de tener en cuenta la morosidad de la cartera histórica de las Entidades fusionadas, también deben incluirse variables macroeconómicas que permitan inferir la totalidad de un ciclo económico completo en las estimaciones realizadas.

1.2 Exposición (EAD)

El análisis de la exposición permite modelizar la evolución en el nivel de utilización de las operaciones de riesgo de crédito sujetas a un límite concedido. De esta manera se puede estimar cuál será el importe de la deuda en el momento en que se produzca el incumplimiento.

La información analizada para realizar la estimación de la EAD se basa en el histórico de incumplimientos, teniendo en cuenta los niveles de utilización de las operaciones que han caído en mora en los meses anteriores a producirse dicho incumplimiento.

1.3 Severidad (LGD)

A partir del histórico de incumplimientos de CatalunyaCaixa, se modeliza el resultado de los procesos de recuperación, considerando todos aquellos costes incurridos una vez finalizados los procesos judiciales y extrajudiciales de recuperación de deuda.

Una vez conocida la deuda vencida, los costes incurridos, y el importe final recuperado, es posible determinar tanto la tasa de recuperación como su inversa, la severidad. La estimación de la severidad contempla el análisis de los procesos de recuperación y de su resultado en función de aspectos

como el tipo de producto, las garantías asociadas a la operación y la titularidad del cliente.

CatalunyaCaixa, siguiendo las pautas establecidas por el Supervisor en el Documento de Validación número 1, dispone de la metodología necesaria para obtener la estimación de un Downturn LGD y la Long Run LGD. Esta última considera la influencia del ciclo económico en la capacidad y eficiencia de los procesos de recuperación de la entidad.

1.4 Estimación de la Pérdida Esperada

El conjunto de procesos seguidos en CaixaCatalunya en la determinación de los parámetros de probabilidad de incumplimiento, exposición y severidad permite cuantificar la Pérdida Esperada de la cartera crediticia, entendida como el importe medio que se prevé perder en un horizonte temporal de un año.

CatalunyaCaixa tiene implantada la Pérdida Esperada para ser utilizada en la gestión diaria del riesgo. La implantación permitió realizar los primeros contrastes con los consumos de dotaciones y definir el ámbito de actuación en la gestión de la calidad crediticia de la cartera.

El Banco de España tras exhaustivos y continuados análisis de las metodologías de cálculo de los diferentes factores de riesgo que configuran la pérdida esperada y de la implantación de los modelos de calificación en la gestión del riesgo de la Entidad, aprobo los modelos internos para su utilización bajo el marco de modelos avanzados contemplados en la regulación de solvencia en vigor.

Enmarcado en el proceso de integración en que se encuentra la Entidad se ha establecido un proceso de roll out para la aplicación de Modelos Avanzados a las carteras procedentes de las antiguas Caixa Manresa y Caixa Tarragona. De esta manera CatalunyaCaixa aplicará un enfoque IRB a toda la cartera de préstamos de Personas Físicas y a la mayoría de los segmentos de Empresa.

1.5 Estimación del Capital Económico

El Informe de Autoevaluación del Capital, tiene como objetivo la determinación de las necesidades internas de capital siguiendo un enfoque estratégico. Este enfoque pretende obtener una cifra de capital a nivel de Entidad ('top down') para distribuirla posteriormente a las unidades de negocio más significativas en las que se organiza la entidad. La metodología utilizada por CatalunyaCaixa cuenta con dos vertientes complementarias, una cuantitativa que aglutina los riesgos más significativos a los cuales puede estar expuesta la entidad y que se estima que se han de cubrir con capital, y otra cualitativa basada en una adecuada gestión de todos los riesgos. La metodología de cuantificación del riesgo utiliza una simulación de Monte Carlo correlada que engloba el riesgo de crédito, mercado, operacional y balance, para estimar las pérdidas esperadas e inesperadas de la actividad bancaria. Mientras que las pérdidas esperadas se cubren con provisiones, las inesperadas (que tienen una probabilidad muy reducida de producirse) tienen que cubrirse con capital (recursos propios). Esta cuantificación se complementa con metodologías deterministas para aquellos riesgos en que la Entidad no ha adoptado un enfoque avanzado.

Asimismo CatalunyaCaixa lleva a cabo una planificación de las fuentes y necesidades de capital futuras para asegurar la adecuada relación entre el perfil de riesgo y los recursos propios que se prevén. Esta planificación estratégica de capital se realiza con un horizonte temporal de 3 años. También se establecen diferentes escenarios de estrés para los próximos años con el objetivo de identificar acontecimientos que puedan afectar negativamente a la solvencia de la entidad.

Todo lo anterior se realiza siguiendo las políticas y objetivos de solvencia establecidos en el Consejo de Administración, efectuándose un seguimiento de los mismos con el fin de realizar las oportunas medidas correctoras en caso de existir alguna desviación.

1.6 Seguimiento del Riesgo de Crédito

Para asegurar una adecuada gestión del riesgo de crédito, se realiza un seguimiento de la evolución del mismo que permite la detección, conocimiento y gestión de los riesgos mantenidos con empresas que presentan síntomas que pueden derivar hacia una situación potencialmente problemática.

Esta función de seguimiento se realiza con absoluta independencia funcional y organizativa respecto las áreas de concesión.

Para ello, Caixa Catalunya desarrolló un Sistema de Valoración de Riesgo (SVR) capaz de anticipar el posible deterioro de la calidad crediticia del cliente persona jurídica, a través de un proceso automático de gestión de alertas de clientes y de un algoritmo de cálculo que considera la relación global con el mismo. Esta herramienta está relacionada con la puntuación que otorga el sistema de Rating mediante su consideración como una de las variables relevantes en dicho algoritmo. Además, existe en toda la organización una transacción que muestra una agenda de cada gestor comercial con las empresas en riesgo de alertas alto y muy alto, así como la relación de las alertas que han dado lugar a las últimas tres valoraciones del cliente. Hay establecido un bloqueo en la formalización / renovación de nuevas operaciones en función de SVR.

2. Riesgo Operacional

2.1 Gestión del riesgo operacional

Se entiende por riesgo operacional la probabilidad de incurrir en pérdidas causadas por ineficiencias personales o errores en procesos, sistemas o factores externos. La gestión del riesgo operacional es un elemento estratégico para el Grupo CatalunyaCaixa ya que afecta directamente a la generación de valor vía resultados e indirectamente a la reputación y a la confianza depositada en la Entidad por los agentes sociales, reguladores, clientes y público en general.. Una manera de explicitarlo es mediante manuales normativos claros, adecuadamente estructurados y fáciles de utilizar, los cuales están a disposición de toda la organización a través de la herramienta de gestión cualitativa G.I.RO.

Asimismo diversos departamentos de la Entidad tienen responsabilidades sobre la adecuación y el seguimiento de los riesgos y sus controles. Como medida de gestión y mitigación del riesgo operacional, el Departamento de Auditoría del Grupo CatalunyaCaixa dispone de potentes herramientas informáticas que, mediante sistemas de alertas, le permiten desarrollar la

gestión y el seguimiento de las incidencias relacionadas con el riesgo operacional de la Entidad. Este mismo Departamento tiene, entre sus principales funciones, la de prevenir y detectar desviaciones operativas en sus diferentes centros de gestión, acción que realiza en las auditorías, tanto presenciales como a distancia, que efectúa periódicamente.

Dentro del ámbito del riesgo operacional la Circular 3/2008 incluye un conjunto de propuestas orientadas al establecimiento de un modelo de gestión que cumpla una serie de estándares de calidad, basados en los pilares de suficiencia de recursos propios, supervisión y transparencia que se establecen. En este sentido, CatalunyaCaixa tiene implantado un modelo global de gestión del riesgo operacional para facilitar a cada área de negocio la comprensión, prevención y mitigación de las pérdidas operativas, así como del perfil global del Grupo.

El modelo de gestión se ha definido como un conjunto de actuaciones dirigidas a sistematizar la identificación, evaluación, seguimiento, mitigación, y cuantificación del riesgo. en toda la organización, soportado por herramientas y metodologías especializadas, y enmarcadas dentro del contexto de la función de gestión global del riesgo.

Para cada bloque del modelo de gestión están definidas unas líneas de trabajo específicas, a saber:

2.2 Identificación y evaluación

Estas tareas cubren la totalidad del Grupo y consisten en la elaboración de un mapa detallado de procesos, riesgos y controles para cada centro y para las principales filiales sobre el cual hay establecido un procedimiento periódico de autoevaluaciones que ofrece información de tipo cualitativo sobre los factores de riesgo y el entorno de control.

2.3 Seguimiento

Se mantiene una base de datos histórica de eventos operacionales, incluyendo algunas filiales del Grupo. Asimismo se han implantado diversos procedimientos de captura, clasificación y gestión de eventos para sistematizar la alimentación futura de la base de datos y, a la vez, para centralizar los mecanismos de respuesta de la Entidad. Esta captura de eventos es automática para más del 99% de los casos.

2.4 Mitigación

Si en las autoevaluaciones o en la captura de eventos se detecta un nivel de riesgo no deseado existe la obligación por parte de las diferentes áreas o departamentos de proponer un plan de acción encaminado a reforzar el sistema de control.

2.5 Medición

CatalunyaCaixa ha desarrollado tareas de modelización estadística tanto de los datos cualitativos como cuantitativos. El objetivo es poder estimar internamente las pérdidas máximas que puede experimentar la Entidad dentro del marco de los escenarios más adversos, en aras a garantizar la suficiencia de recursos propios y, por lo tanto, su continuidad.

2.6 Marco de gestión

La función de gestión del Riesgo Operacional se estructura de la siguiente manera:

Comité de Control de Riesgo y Comité de Riesgo Operacional: tratan la información con periodicidad trimestral

Departamento de Riesgo Operacional: tiene como misión principal el definir y ejecutar el ciclo de gestión del riesgo operacional del Grupo CatalunyaCaixa: identificación, evaluación, seguimiento, mitigación y cuantificación.

Red de Coordinadores y Validadores

La red de Coordinadores y Validadores de Riesgo Operacional es de especial importancia para asegurar la adecuada implantación del ciclo de gestión en las áreas y departamentos de negocio o soporte. Existen aproximadamente 85 de cada una de estas figuras y los principios generales que las rigen son:

- Pertenecen a todos los efectos a los departamentos o áreas de negocio o soporte a los cuales están adscritos, siendo su relación con el departamento de Riesgo Operacional de naturaleza funcional.

- El requisito fundamental del perfil de los Coordinadores es el conocimiento profundo de los procesos, riesgos operacionales y controles del departamento o área al cual pertenecen. La figura de Validador normalmente coincide con el responsable del centro.

- El departamento de Riesgo Operacional facilita a los Coordinadores y Validadores las herramientas, metodologías y formación necesarias para la ejecución de las suyas funciones, así como también ayuda y soporte continuado.

3. Riesgo de Mercado

Se identifica como una pérdida debido a comportamientos desfavorables en las diferentes clases de riesgos: tipos de interés, precio, cambio, volatilidad y spread de la cartera de renta fija. Para identificar y cuantificar el nivel de pérdida por riesgo de mercado se utiliza el concepto de Value-at-Risk (VaR) que permite calcular la máxima pérdida en un horizonte temporal determinado y dentro de un intervalo de confianza estadístico debido a variaciones en los precios de mercado que afectan a las exposiciones de la actividad de la Tesorería.

CatalunyaCaixa utiliza la metodología de Simulación Histórica para el cálculo del Riesgo de Mercado asumido por las unidades de negocio que mantienen posiciones de negociación o trading. El intervalo de confianza definido es del 99% en un horizonte temporal de un día y una profundidad histórica de 2 años para las series factores de riesgo a los que está sujeta la actividad de tesorería de la entidad.

De acuerdo con esta metodología el sistema informático que calcula el VaR determina la peor pérdida teórica con el nivel de confianza y el horizonte temporal elegidos que se obtiene de someter las posiciones mantenidas en el presente a las variaciones diarias de los factores de riesgo registradas durante los 2 años anteriores.

Con el objeto de contrastar la bondad del modelo de riesgo de mercado, CatalunyaCaixa efectúa un proceso de backtesting que consiste en comparar el resultado diario con la cifra de VaR obtenida de la misma posición, y verifica en qué número de ocasiones las posibles pérdidas diarias superan la cifra de VaR. La validez del modelo se confirma comprobando si el número de excedidos supera al esperado a priori para el intervalo de confianza escogido.

El sistema de control de riesgo de mercado se sustenta en un proceso de medición, seguimiento y control diario de un sistema integral de límites previamente aprobado por el Consejo de la Caja que incluye las cifras de VaR, el valor de mercado de las posiciones y la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés relativos a toda la actividad realizada por el Área de Tesorería y Mercado de Capitales, y que está sometida al riesgo de mercado. Se faculta al Comité de Riesgos Mayoristas la posibilidad de establecer límites específicos para cada unidad de gestión.

4. Riesgo de tipo de Interés Estructural de Balance

Es la exposición del margen de intermediación y del valor económico del capital de una entidad ante variaciones de los tipos de interés. En su gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance, CatalunyaCaixa tiene establecido, entre sus objetivos fundamentales, dotar de estabilidad al Margen de Intermediación ante variaciones de los tipos de interés y proteger el valor económico de su capital.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es el encargado de poner en práctica los procedimientos que aseguren el cumplimiento en todo momento de las políticas de control y gestión del riesgo de tipo de interés fijadas por el Consejo de Administración y es donde se aprueban los límites de exposición a este riesgo, establecidos en términos de variación del valor patrimonial de la Entidad y variación del margen de intermediación en un horizonte temporal de 12 meses.

Con el objetivo de dotar de estabilidad al margen de intermediación y de proteger el valor económico del balance ante movimientos de tipos, se contratan derivados financieros que se enmarcan dentro de las macrocoberturas de flujos de efectivo y de valor razonable respectivamente.

Bajo mandato del COAP, la gestión del balance se lleva a cabo de forma coordinada entre las áreas responsabilizadas directamente de la gestión de activos y pasivos.

La estructura de funciones está diseñada con la finalidad de asegurar una segregación eficiente de las funciones entre los centros generadores de información, decisores, gestores, controladores y registradores desde el primer nivel de la estructura organizativa de CatalunyaCaixa.

Dependiendo de la Dirección de Control y Gestión Global del Riesgo, Riesgo de Mercado y Balance es responsable de identificar, medir, controlar, seguir y reportar el riesgo de balance de la Entidad, destacando las siguientes funciones:

- a) Cálculo de la sensibilidad del valor patrimonial y sensibilidad del margen de intermediación según las pautas establecidas en los estados oficiales a reportar periódicamente al Banco de España.
- b) Analizar que las operaciones de cobertura cumplen con los requisitos para ser registradas como tal.
- c) Evaluar, seguir, controlar y reportar al COAP el cumplimiento de los límites y políticas fijados por dicho comité.
- d) Realizar un seguimiento de la eficacia de la cobertura; determinar las ineficacias alcanzadas en cada periodo temporal, así como su impacto.
- e) Validar las metodologías de medición del riesgo de tipo de interés estructural utilizadas para su gestión.

El riesgo de tipo de cambio estructural de balance se encuentra recogido en el ámbito de la cartera de negociación, dado que todas las operaciones de la Caja que generan posiciones en divisa se gestionan conjuntamente con el resto de posiciones de negociación.

5. Riesgo de Liquidez

La liquidez se define como la capacidad que tiene una entidad financiera de obtener fondos para hacer frente a las obligaciones contraídas previamente, en cualquier periodo del tiempo. Por su parte, el riesgo de liquidez surge cuando la entidad no puede cumplir sus obligaciones contractuales, afectando negativamente a su imagen y a su estabilidad financiera.

La gestión y control de la liquidez se realiza a través de medidas de seguimiento continuas del riesgo y del establecimiento de indicadores de la liquidez. El Área de Tesorería y Mercado de Capitales gestiona la posición diaria de la Entidad. La bondad de los datos obtenidos queda contrastada por el seguimiento que se realiza de la evolución de la actividad minorista y por el cuadro global mensual que se realiza a nivel contable.

También se realiza por parte de la Entidad el seguimiento de los planes de contingencia frente a crisis de liquidez. Estos planes de contingencia marcan las pautas de comunicación y actuación a seguir en caso que ciertos parámetros se vean alterados. Uno de los objetivos de la política de liquidez es definir las actuaciones en caso de situaciones de iliquidez, ya sea por causas internas de la caja (incremento de la actividad crediticia por encima del presupuesto, decremento no previsto del pasivo invertible de clientes, imposibilidad de renovación de las fuentes de financiación, restricción de las líneas externas, etc.), o bien por causas imprevistas externas de crisis de liquidez al sistema (credit crunch), con el objetivo que no afecte al funcionamiento diario de la entidad.

Como ya se ha comentado anteriormente, el Consejo de Administración aprobó en fecha 5 de julio del 2010 el Plan de Contingencia de Liquidez y las Políticas de Gestión y Seguimiento de la Liquidez, donde se describen los procedimientos organizativos a llevar a cabo en caso de tensiones de liquidez y restricción de las fuentes de financiación de la caja.

Para el control, seguimiento y mitigación del riesgo de liquidez se ha establecido un Comité de Liquidez formado por: Dirección General Adjunta,

Dirección Financiera y Control de Gestión, Área de Tesorería y Mercado de Capitales, Área de Planificación y Control de Gestión, Área de Control y Gestión del Riesgo y el Departamento de Front Office Tesorería y Gestión de Balance. En el Comité de Liquidez, que se reúne con periodicidad mensual (o inferior si se considera necesario), se expone: evolución mensual de la liquidez, posición actual de las fuentes de financiación y calendario de vencimientos, plan futuro de financiación, proyecciones de la posición de liquidez a 12 meses y a 5 años, proyecciones en un escenario de estrés y los límites de seguimiento diario. También se proponen medidas correctoras para las desviaciones respecto de los presupuestos acordados.

6. Riesgo de Contrapartida

Se entiende como riesgo de contrapartida las posibles pérdidas en las que puede incurrir la Caja por el impago de una contrapartida en la operativa de mercados monetarios y derivados.

La Entidad fija límites máximos de exposición frente al riesgo de contrapartida a partir de ratings a corto y largo plazo otorgados por las agencias de rating (Moody's, FITCH y S&P), teniendo en cuenta a su vez los Recursos Propios y otras variables financieras y de mercado de las contrapartidas con las que se desea operar.

Estos límites máximos son aprobados por el Consejo de Administración y se faculta al Comité de Riesgos Mayoristas, según la dinámica de los mercados de crédito, la aplicación de límites más restrictivos o su eliminación en aquellos casos en que se considere necesario en función del análisis interno de la información disponible para cada contrapartida.

En este contexto para el establecimiento de límites de todas aquellas contrapartidas cubiertas por los modelos de rating interno de CatalunyaCaixa, el Comité de Riesgos Mayoristas utiliza los informes suministrados por el departamento de Rating de Corporativa y Sector Público.

Asimismo CatalunyaCaixa aplica técnicas de mitigación de riesgos a través de la firma de contratos de colaterales y acuerdos de compensación con todas aquellas contrapartidas en las que exista una operativa en derivados significativa. De esta manera se minimiza el riesgo de contrapartida asumido dado que en el caso de incumplimiento se dispone de una garantía en efectivo equivalente a la exposición correspondiente a los derivados contratados.

7. Riesgo Emisor

Se entiende como riesgo emisor las posibles pérdidas en las que puede incurrir la Caja por el impago de un emisor de instrumentos de renta fija o titulizaciones.

La Entidad aplica una metodología análoga a la utilizada para el riesgo de contrapartida en la fijación de límites máximos de inversión en concepto de riesgo emisor.

Estos límites máximos son aprobados por el Consejo de Administración y se faculta al Comité de Riesgos Mayoristas la aplicación de límites más

restrictivos o su eliminación en aquellos casos en que se considere necesario.

8. Riesgo de Concentración

La Entidad cuenta con un control periódico de cartera que le permite evaluar y seguir las concentraciones de riesgos que puedan considerarse significativas, ya sea con clientes ajenos o con las propias empresas del grupo, haciendo especial hincapié en este último caso en el seguimiento de las empresas multigrupo y la evolución de los acuerdos societarios.

La gestión del riesgo de concentración se realiza mediante el establecimiento de controles en la fase inicial de concesión del riesgo y, a posteriori, tanto en el volumen como en el porcentaje de concentración sobre recursos propios, a nivel de grupos económicos, sectores de actividad, o otros factores significativos que puedan suponer una alerta.

Estos controles, además dar respuesta al cumplimiento de la normativa existente, son consecuencia de los controles internos de límites establecidos en las Políticas de Control de Riesgo aprobadas por el Consejo de Administración.

9. Riesgo País

CatalunyaCaixa limita las exposiciones por Riesgo de Contrapartida y Riesgo Emisor a entidades y/o empresas cuyo país pertenezca al grupo 1 definido en la Circular 4/2004 del Banco de España, siempre y cuando ninguno de los ratings otorgados a dichos países incluya una calificación igual o inferior al nivel Baa1/BBB+.

Tan solo cierta operativa relativa a créditos documentarios y operaciones muy puntuales de aval y contraval por importes y plazos muy restringidos se puede llegar a formalizar con entidades pertenecientes a países con una calidad crediticia inferior.

10. Riesgo de Liquidación

Incluye todas las modalidades de compra-venta de divisas independientemente de su plazo de contratación. El límite para Riesgo de liquidación se cuantifica en el doble de los concedidos para el plazo más corto del riesgo de contrapartida.

11. Validación Interna

CatalunyaCaixa tiene constituido un departamento propio de Validación Interna en línea con los requerimientos de la Circular 3/2008 del BdE y la guía "Documento de Validación núm. 2" del Banco de España. Su misión es velar por la calidad, efectividad y adecuación de los modelos internos utilizados en la Entidad, tanto a efecto de cálculo de capital regulatorio como de gestión. Esta unidad ha asumido plenamente la tarea de participación en las modificaciones de los sistemas avanzados de gestión del riesgo emitiendo opinión propia antes de su implantación.

Los principales ámbitos que cubre esta unidad son los elementos esenciales de un sistema avanzado de gestión del riesgo: metodologías, documentación, datos utilizados, aspectos cuantitativos y aspectos cualitativos (test de uso), entre otros.

Durante 2010 se ha llevado a cabo el Cuarto Ciclo de Validación Interna, tanto para Riesgo de Crédito como para Capital Económico (Pilar II), siguiendo el Plan Estratégico de Validación Interna 2010-2012 establecido por la Entidad. Dicho ciclo ha consistido en la realización de diferentes pruebas que cubren tanto aspectos cuantitativos como cualitativos. Sus resultados han quedado recogidos en diversos Informes de Validación, uno para cada uno de los modelos vigentes en la Entidad. Asimismo se han realizado informes de opinión para recoger la valoración de Validación Interna respecto a modificaciones relevantes de los modelos, tanto para Riesgo de Crédito como Integración de Riesgos (Capital Económico). Los destinatarios de los informes de validación han sido el Banco de España, Auditoría Interna y las unidades validadas.

En relación a la validación de Riesgo de Crédito, las pruebas efectuadas se han basado, principalmente, en verificar la suficiente capacidad de discriminación de los modelos, la adecuada capacidad predictiva de la curva de PD y la estabilidad de los parámetros de riesgo (PD, EAD y LGD), así como en analizar el comportamiento de la cartera ante situaciones económicas extremas (stresstesting). Otra parte significativa de las pruebas tiene como objetivo comprobar la correcta utilización de los modelos en la gestión diaria del riesgo (test de uso).

Respecto a la validación del modelo de Capital económico los esfuerzos se han focalizado en los inputs del modelo, los supuestos o estructura metodológica y su utilización.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

Los riesgos que se gestionan y controlan desde los departamentos que configuran la Dirección de Admisión de Riesgos y Recuperaciones y desde la Dirección de Control y Gestión Global del Riesgo se han analizado detalladamente en el apartado anterior. Estos Departamentos están sometidos al proceso de revisión por parte de Auditoría Interna. Asimismo, y en referencia a los modelos avanzados de calificación crediticia, la unidad de Validación Interna realiza las funciones de control ya mencionadas.

El Comité de Solvencia con representación de la Dirección General, Dirección General Adjunta y tres Divisiones de la Entidad se encarga de realizar un seguimiento mensual de la evolución de los diferentes ratios de capital y de valorar el impacto económico que tienen las actuaciones más significativas de CatalunyaCaixa ya sea en términos de cuantía y composición de los recursos propios como en términos de requerimientos de capital. Asimismo, efectúa el seguimiento de los objetivos de solvencia y de rentabilidad y, de ser necesario, propone las medidas correctoras adecuadas.

A continuación se enumeran con mayor nivel de detalle las principales funciones del Comité:

- Realizar un seguimiento de los datos consolidados de solvencia, analizando todos los riesgos en que incurre la Entidad. Dentro del seguimiento se contempla el análisis del control de los límites establecido en línea con los objetivos fijados.
- Análisis detallado de las variaciones en RWA y RR.PP.

-Planificación de capital e impacto de escenarios diversos según coyuntura.

-Revisión de los objetivos y políticas y adopción, si se requiere, de medidas correctoras que, a posteriori, se reportarán al Comité de Dirección o al Consejo de Administración.

-Análisis de los datos de capital económico (Pilar II) en un escenario que se considera central y otros escenarios adversos.

La responsabilidad del seguimiento recae en el Área de Control y Seguimiento del Riesgo, dependiendo de la Dirección de Control y Gestión Global del Riesgo.

Periódicamente se informa a los órganos de gobierno sobre la relación existente entre la suficiencia de capital y el riesgo total asumido (según riesgos descritos en el apartado anterior), así como del nivel de observancia de las políticas y procedimientos implantados para la gestión del riesgo.

Asimismo, CatalunyaCaixa en el marco de Pilar II prepara el Informe de Autoevaluación de Capital. Durante el 2010, y como reflejo de lo acaecido durante el ejercicio precedente, la Entidad realizó un doble ejercicio de autoevaluación, siendo el segundo de ellos una actualización del entregado a principios de ese año para reflejar los cambios producidos a raíz del nacimiento de la nueva Entidad.

En los diferentes ejercicios de autoevaluación se cuantifica el nivel de capital económico con finalidad estratégica necesario y los requerimientos de capital por todos los riesgos que se identifican como significativos. En este cálculo, además de los riesgos de Pilar I (crédito, operacional y mercado), se incluyen requerimientos de capital económico de otros riesgos como liquidez, estructural de balance, concentración o inmobiliario. El cálculo se efectúa con previsiones a un horizonte temporal de tres años y paralelamente se planifican fuentes de capital también a tres años.

Complementariamente a estos riesgos cubiertos por el modelo de cuantificación de capital económico en el proceso de autoevaluación de capital, la Entidad también identifica otros riesgos significativos que actualmente se tratan de forma cualitativa por estimar que bajo ese tratamiento están acotados (riesgo tecnológico, de cumplimiento normativo, de negocio o de reputación).

Actualmente se está trabajando en un nuevo Informe de Autoevaluación de capital con datos de referencia 31 de diciembre de 2010.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**
- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**
- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
209.521	Desinversión	28-09-2010	ASCAT VIDA DE SEGUROS Y REASEGUROS	49,99	PRONUNCIAMIENT O FAVORABLE EMITIDO EL 02/03/2010
31.668	Desinversión	28-09-2010	ASCAT SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	49,99	PRONUNCIAMIENT O FAVORABLE EMITIDO EL 02/03/2010
19.591	Desinversión	28-09-2010	CAIXA MANRESA VIDA S.A. COMPANYIA D'ASSEGURANCES	49,99	PRONUNCIAMIENT O FAVORABLE EMITIDO EL 15/04/2010
21.255	Desinversión	28-09-2010	CAIXA TARRAGONA VIDA S.A. D'ASSEGURANCES I REASSEGURANCES	49,99	PRONUNCIAMIENT O FAVORABLE EMITIDO EL 22/03/2010

1.700	Desinversión	28-09-2010	CAIXA MANRESA	49,99	PRONUNCIAMIENT O FAVORABLE EMITIDO EL 15-04- 2010, CORRESPONDE A LA RAMA DE SEGUROS GENERALES DE CAIXA MANRESA
2.600	Desinversión	28-09-2010	CAIXA TARRAGONA	49,99	PRONUNCIAMIENT O FAVORABLE EMITIDO EL 22-03- 2010, CORRESPONDE A LA RAMA DE SEGUROS GENERALES DE CAIXA TARRAGONA

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	1
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	08-02-2011
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	1.867
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	2.655

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1.151

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	244

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	23

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	4

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	35
--	----

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

- I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:**

Nombre o denominación social del cotapartípe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartípe	Fecha operación	Descripción de la operación

- I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:**

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

- I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:**

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
--	---

- 1.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.**

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

En el momento de emitir el presente informe no ha sido elaborado el documento sobre gobierno corporativo de las Cajas de Ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores, contemplado en la Disposición primera 1. i) de la Orden ECO/354/2004 de 17 de febrero, del Ministerio de Economía, sobre el informe anual de Gobierno Corporativo y otra información de las Cajas de Ahorros que emitan valores admitidos a negociación en Mercados Oficiales de Valores.

No obstante lo anterior, CatalunyaCaixa con carácter general viene aplicando prácticas de buen gobierno, enumerándose a continuación algunas de las más significativas.

Órganos de Gobierno

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 7 de los Estatutos, los miembros de los Órganos de Gobierno, sea cual sea el origen de su representatividad, ejercen las funciones en todos los casos en beneficio exclusivo de los intereses de la Entidad, de sus impositores y del cumplimiento de la función social de ésta, con plena independencia de cualquier otro interés que les pueda afectar.

Asimismo los cargos de miembros de Órganos de Gobierno tienen carácter honorífico y gratuito y no originan ninguna otra percepción que las dietas por asistencia y desplazamiento, establecidas por la propia Caja, de acuerdo con las reglas que determinadas por el protectorado ejercido por el Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya.

De conformidad con lo que establece la Ley 14/2006, de 27 de julio, de la Generalitat de Catalunya, el cargo de Presidente tiene carácter retribuido, teniendo en cuenta los parámetros que deben considerarse conforme al apartado 3 del artículo 1 de la Orden 70/2007 del Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat y al hecho de que las funciones del presidente no son ejecutivas y que su dedicación no es exclusiva. La retribución de la presidencia en el segundo semestre de 2010 ha sido de 80,8 miles de euros, compatible con el cobro de las dietas que correspondan. Durante el período

transitorio de los órganos de gobierno (1 de julio-16 de noviembre de 2010), y en cumplimiento de lo que establecía el Pacto de Fusión entre Caja de Ahorros de Cataluña, Caja de Ahorros de Tarragona y Caja de Ahorros de Manresa, el vicepresidente 1º percibió 12,5 miles de euros de retribución, equivalente a la misma retribución que tenía como Presidente en la caja de procedencia, también compatible con el cobro de las dietas y desplazamientos correspondientes.

Obra Social

La Obra Social de Caixa Catalunya, Tarragona i Manresa, desarrolla su actividad mediante la Fundación Caixa Catalunya, Tarragona i Manresa, la Fundación Caixa Tarragona y la Fundación Caixa Manresa, abarcando actuaciones culturales, medioambientales, sociales y del conocimiento. La Obra Social actúa de acuerdo con las directrices, la supervisión y el control del Consejo de Administración y la Comisión de Obras Sociales, órgano delegado del Consejo de Administración. Asimismo, las Fundaciones están regidas por un Patronato. El órgano de gobierno de las Fundaciones, que se reúne, al menos, una vez al año, está presidido, en el caso de la Fundación Caixa Catalunya, Tarragona i Manresa, por el Presidente de CatalunyaCaixa. En el caso de la Fundación Caixa Manresa y Fundación Caixa Tarragona, el cargo de Presidente recae en el Vicepresidente primero y Vicepresidente segundo, respectivamente, de CatalunyaCaixa. Es también patrono, en todos los casos, el Director General de CatalunyaCaixa, que actúa de Vicepresidente de las Fundaciones. Los miembros del Patronato de las Fundaciones están sujetos en su actuación a los mismos criterios y límites aplicables a los miembros de la Comisión de Obras Sociales y no acreditan ningún tipo de remuneración.

Por lo que respecta a los recursos destinados a la Obra Social, anualmente, los órganos de gobierno de Caixa Catalunya, Tarragona i Manresa deciden los ámbitos prioritarios de actuación. Previamente, se han tenido en cuenta las demandas de la sociedad y la capacidad de respuesta por parte del sector público para atender las necesidades más importantes y sin cobertura pública. Los recursos dedicados son gestionados en parte por las Fundaciones, que constituyen el instrumento mediante el cual se desarrollan todas las actividades de la Obra Social. En este sentido, la Obra Social desarrolla programas propios mediante las Fundaciones y colabora con entidades sin ánimo de lucro.

En línea con esta premisa, las ayudas económicas de la Obra Social a proyectos desarrollados por otras entidades se vehiculan a través de una convocatoria pública destinada a entidades sin ánimo de lucro, con el objetivo de potenciar la transparencia de la actuación de Caixa Catalunya, Tarragona i Manresa en este ámbito y colaborar con las iniciativas de los territorios. La Obra Social publica en Internet las bases de la convocatoria; y una vez recibidos los proyectos, se forma un Comité Evaluador delegado por el Patronato de la Fundación correspondiente, que tiene como misión seleccionar los mejores proyectos en los ámbitos de la convocatoria. Una vez aprobadas las ayudas, se publican en detalle, en la web corporativa y en el Informe de Actividades de la Obra Social.

Los criterios básicos por los que se rige la concesión de dichas ayudas son la adecuación de la actividad al objeto de la convocatoria, la garantía de control de gestión y de rendición de cuentas, la relación presupuestaria coherente con los resultados, la relevancia de la propuesta y el beneficio público que se derive; criterios que confluyen con el compromiso que Caixa Catalunya, Tarragona i Manresa mantiene con su objetivo fundacional de contribuir a una sociedad mejor, impulsando actuaciones sociales positivas y sostenibles, tanto desde el punto de vista económico como medioambiental.

A principios de año, la entidad dota un importe a destinar a Obra Social en función de la decisión del Consejo de Administración. Estos fondos permanecen en una cuenta contra la cual se liquida el presupuesto de la Obra Social a 31 de diciembre.

En el momento de la fusión de Caixa Catalunya, Caixa Tarragona y Caixa Manresa, se decidió no liquidar los presupuestos individuales, sino que se consolidaron los 3 presupuestos: 25,0 millones de la Obra Social de Caixa Catalunya, 6,5 millones de la Obra Social de Caixa Manresa y 5,0 millones de Caixa Tarragona. La liquidación de este presupuesto integrado, a 31 de diciembre de 2010, ha significado unos recursos aplicados por Caixa Catalunya, Tarragona i Manresa a su Obra Social de 33,8 millones de euros. Este montante, junto con los 15,7 millones de ingresos propios, ha representado un total de recursos empleados por la Obra Social de 49,5 millones de euros. En concreto, se ha destinado el equivalente al 20,9 % a asistencia social y sanitaria, el 38,6 % a cultura y tiempo libre, el 19,9% a educación e Investigación y el 20,5% restante a patrimonio natural y artístico.

Transparencia y confidencialidad

CatalunyaCaixa pone a disposición de sus clientes, de forma clara y comprensible, toda la información relativa a los productos y servicios que contratan, así como los tipos de interés, tarifas y comisiones aplicados a cada uno de ellos y las políticas exigidas por la normativa sobre los mercados de instrumentos financieros (MIFID). Así, cumpliendo con la normativa del Banco de España, esta información está a disposición del público en todas las oficinas y en la web institucional.

En este capítulo de la comunicación a clientes, especial importancia se da a los folletos y carteles publicitarios que se realizan de acuerdo con la normativa de transparencia exigida por las autoridades reguladoras competentes (Banco de España y CNMV).

Así, la comunicación publicitaria dirigida a los clientes está sujeta a los criterios de transparencia y calidad máximas y siempre sometida antes de la difusión a la autorización de los organismos que velan por el cumplimiento de estos principios.

CatalunyaCaixa solicita autorización a la Dirección de Política Financiera y Seguros del Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya y al organismo Autocontrol. Cualquier consulta previa que se considere necesaria antes de la fase de ejecución de la publicidad, dependiendo del ámbito del producto/servicio publicitado, puede ser cursada a estos mismos organismos así como al Banco de España, la CNMV y la Dirección General de Seguros.

En este ámbito CatalunyaCaixa está asociada a Autocontrol, que es un organismo de autorregulación publicitaria que tiene como objetivo contribuir a conseguir que la publicidad constituya un instrumento útil en el proceso económico y que vela por los derechos de los consumidores y usuarios, así como por la lealtad en la competencia. Este organismo tiene un Código de Conducta Publicitaria para que las Entidades adheridas lo cumplan y cuyo seguimiento se efectúa mediante un órgano de control independiente.

Relaciones éticas con los proveedores

El compromiso de CatalunyaCaixa con la sociedad incluye también el establecimiento de relaciones éticas y transparentes con sus proveedores.

Asimismo, CatalunyaCaixa concede preferencia a los consumibles y material reciclables, siempre que cumplan los estándares de calidad previamente definidos.

En cuanto a la aplicación de los criterios de compra ambientalmente responsable, CatalunyaCaixa compra, habitualmente, el papel necesario a proveedores que posean los certificados de calidad ISO 14001 y FSC, de gestión del medio ambiente y garantía de procedencia de las fibras utilizadas. Estos proveedores siguen un programa de gestión del medio ambiente que analiza todas las fases y etapas de la vida del producto para reducir el consumo de agua y fabricar la celulosa siguiendo una gestión sostenible de los bosques.

En aplicación del principio de transparencia, todas las adquisiciones de papel y de consumibles se efectúan mediante concurso de presupuestos. Dichos concursos o subastas están abiertos a todos los proveedores que cumplan unos requisitos previamente establecidos y de acuerdo con los valores de CatalunyaCaixa y garantiza, además de la igualdad de oportunidad y de información para todos los proveedores, la optimización del precio de adquisición.

Prevención de Blanqueo de Capitales

En aplicación de su compromiso social en prevenir y tratar de impedir la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales procedente de actividades delictivas y en cumplimiento de las previsiones legales al respecto, CatalunyaCaixa realiza la operatoria financiera de acuerdo con las mejores prácticas bancarias, estableciendo, entre otras, medidas preventivas de examen y control de operaciones, de identificación y conocimiento de la actividad de los clientes y programas de formación para los empleados.

En este sentido dispone de un Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, el cual se puede localizar en www.catalunyacaixa.com / Conócenos / Información para inversores / Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como herramientas informáticas de detección de operaciones sospechosas, y un plan anual de formación para los empleados.

CatalunyaCaixa tiene constituido, como máximo órgano responsable en la prevención del blanqueo de capitales, el Órgano de Control Interno formado por representantes cualificados de distintos ámbitos del Grupo CatalunyaCaixa vinculados con esta materia. Sus principales funciones son determinar la política de CatalunyaCaixa en este apartado, promover el desarrollo e implantación de los procedimientos de prevención del blanqueo y analizar y comunicar al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC) las operaciones sospechosas de acuerdo con lo dispuesto legalmente.

CatalunyaCaixa somete anualmente sus procedimientos en materia de prevención de blanqueo de capitales, al examen anual de experto externo, contemplado en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Reglamento Interno de Conducta

En fecha 5 de Julio de 2010 el Consejo de Administración de CatalunyaCaixa aprobó la adhesión de la misma al Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores de acuerdo al Modelo Sectorial CECA.

En el mismo consejo se aprobó el nuevo Órgano de Control del Reglamento Interno de Conducta (OCRIC) al que se capacitó para tomar las medidas de control necesarias para dar cumplimiento a los aspectos contemplados en el Reglamento Interno.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

El presente Informe Anual de Gobierno Corporativo recoge la información relativa a CatalunyaCaixa, entidad resultante de la fusión entre las entidades Caixa Catalunya, Caixa Tarragona y Caixa Manresa que tuvo lugar en fecha 1 de julio de 2010.

No existe un reglamento específico de la Asamblea General ni del Consejo de Administración, al estar detallado en los Estatutos sus competencias y modo de funcionamiento.

Órganos de Gobierno durante el periodo transitorio

Según acuerdo de la Asamblea General de las tres entidades originarias de la fusión, de fecha 17 de mayo de 2010, la composición de los órganos de gobierno durante el periodo transitorio (desde la creación de la nueva entidad hasta la composición de los nuevos órganos de gobierno) deriva de la acumulación de los órganos de gobierno de cada una de las entidades fusionadas. Así pues, desde el 1 de julio hasta el 16 de noviembre de 2010, la Asamblea General ha estado constituida por la suma de consejeros generales que formaban parte de las tres asambleas (377 Consejeros Generales) y el mismo sistema se ha seguido para la composición de los demás órganos de gobierno -Consejo de Administración (54 miembros), Comisión Ejecutiva (21 miembros), Comisión de Obras Sociales (21 miembros) y Comisión de Control, (18 miembros)-, a excepción de las comisiones de retribuciones y de inversiones, que continuaron teniendo 3 miembros.

Durante el periodo transitorio se han producido las bajas en la Asamblea General que se relacionan a continuación, de vocales representantes del personal de la caja, por haber causado baja en la institución: Manuel Estruga Bartrolí, José Gisbert Llangostera, Alfred Nebot Nebot, José Antonio Nuño Cuenca, Juan María Porta Josa, Pablo Ros García, Sergio Vich Sáez, Aurelio Angel Moya Labarta y Carlos Hijos Mateu.

El citado Sr. Hijos también causó baja como miembro de la Comisión de Control, habiendo sido sustituido en este cargo por Luis Martínez Campos.

El referido periodo transitorio concluyó con la celebración de la Asamblea General de fecha 16 de Noviembre de 2010, en la que quedaron constituidos los Órganos de Gobierno definitivos en los términos que se describen en el apartado A de este Informe Anual de Gobierno Corporativo.

A las reuniones de las Comisiones de Retribución e Inversiones, respectivamente, asiste el Director General de la Entidad, en las condiciones estatutariamente previstas pasa su asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, actuando como Secretario.

Notas Aclaratorias:

Apartado A

Modificación estatutaria

La Asamblea General Extraordinaria de la Entidad del día 16 de noviembre de 2010, para adaptar los estatutos a la nueva redacción del Decreto Legislativo 1/2008, dada por el Decreto Ley 5/2010, acordó la modificación de dichos Estatutos. Dicha modificación fue aprobada el 22 de febrero de 2011 por parte del Consejero de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya.

Los aspectos más relevantes de las modificaciones estatutarias introducidas se hacen constar en diversos epígrafes de este informe en el apartado A Estructura y funcionamiento de los Órganos de Gobierno.

Dimisión del Presidente del Consejo de Administración.

En la reunión del Consejo de Administración de Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa, celebrada el día 15 de febrero de 2011, Don Fernando Casado Juan presentó su dimisión a los cargos de Presidente del Consejo de Administración, Consejero y Consejero General de la Entidad.

Apartados B1, B2.

En los apartados referentes a operaciones de crédito, aval o garantías efectuadas por miembros (y personas vinculadas) del Consejo de Administración –B1 y de la Comisión de Control –B2-, se relacionan tanto las operaciones efectuadas por los Consejeros y los miembros de la Comisión de Control del periodo transitorio, que va desde el día 1/7/2010 hasta el día 16/11/2010, como las realizadas por los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control elegidos por la asamblea celebrada en esa fecha.

Apartado C

En este apartado se enumeran las operaciones crediticias realizadas por instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que han designado consejeros generales tanto para la Asamblea General correspondiente al periodo transitorio, que va desde el día 1/7/2010 hasta el día 16/11/2010, como por los designados para la Asamblea General definitiva constituida en dicha fecha. A estos efectos se hace constar que el Señor Antoni Llardén Carratalà fue hasta el 16 de noviembre de 2010 Consejero General de la Asamblea General designado por el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat; y a partir de dicha fecha continúa como Consejero General de la Asamblea General designado por la Diputación de Barcelona.

En relación con la información contenida en la sección C del Informe de Anual de Gobierno Corporativo, con posterioridad al cierre del ejercicio el Ayuntamiento de Abrera ha nombrado a Don Jesús Morales Suazo como su representante en la Asamblea de Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa.

Apartado H1

Los datos que constan en el apartado H1 corresponden a los miembros del Comité de Dirección de CatalunyaCaixa que está compuesto por el Director General, el Director General Adjunto y once directores más. Las obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida corresponden a un periodo de 12 meses.

Apartado H2

Los datos por dietas de asistencia, así como las remuneraciones análogas que constan en el apartado H2 a) incluyen:

a/ Retribución de la Presidencia que se especifica en el apartado J.

b/ Dietas por asistencia a las reuniones de los Órganos de Gobierno (incluyendo sus comisiones delegadas) de los miembros del Consejo de Administración transitorio, de acuerdo con los pactos de fusión, compuesto por 54 miembros que ejercieron sus funciones del 1 de julio al 16 de noviembre de 2010.

c/ Dietas por asistencia a las reuniones de los Órganos de Gobierno (incluyendo sus comisiones delegadas) de los miembros de la Consejo de Administración definitivo, compuesto por 21 miembros, que ejerce sus funciones desde el 16 de noviembre de 2010 en adelante.

Dado que el presente informe forma parte, como anexo, del Informe de Gestión, a los posibles efectos comparativos con los datos de la Memoria, se hace constar que las remuneraciones correspondientes exclusivamente a dietas, a favor de los miembros del Consejo de Administración (250 m €), más los (835 m €) indicados en concepto de remuneraciones a favor de los 50 antiguos miembros del Consejo Administración, más la retribución de la presidencia (80.8 m € + 12.5 m €), es igual a la suma de la remuneración indicada en el apartado H2 a), de este informe (1151 m €), más las

retribuciones indicadas en el apartado H2 c), Comisión de Retribuciones (23 m €) y las indicadas en el apartado H2 d) Comisión de Inversiones (4 m €).

Los datos por dietas de asistencia, así como las remuneraciones análogas que constan en el apartado H2 b) incluyen:

a/ Dietas por asistencia a las reuniones de los Órganos de Gobierno de los miembros de la Comisión de Control transitoria, de acuerdo con los pactos de fusión , compuesta por 18 miembros que ejercieron sus funciones del 1 de julio al 16 de noviembre de 2010.

b/ Dietas por asistencia a las reuniones de los Órganos de Gobierno de los miembros de la Comisión de Control definitiva, compuesta por 10 miembros, que ejerce sus funciones desde el 16 de noviembre de 2010 en adelante.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 22-03-2011.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
A. RAQUEL EGEA MARTÍNEZ	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
ABEL PIÉ LACUEVA	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
ALBERT ABELLÓ HIERRO	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
ALBERT ZARAGOZA TEIXIDÓ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANA MARIA AGON ANGRILL	IMPOSITORES	
ANA MARIA BAYERRI MARGALEF	IMPOSITORES	
ÀNGEL CUNILLERA ZÁRATE	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
ÀNGEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
ANGEL LÓPEZ BARANGA	IMPOSITORES	
ANGEL MIRET SERRA	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
ANGEL RIUS VILAPLANA	IMPOSITORES	
ANTONI GIL BERTRAN	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
ANTONI LLARDEN CARRATALÀ	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
ANTONI MONTSENY DOMÈNECH	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
ANTÒNIA MARIA SÁNCHEZ MORENO	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
ANTONIO VISA TORRES	IMPOSITORES	
ARTURO ISERN COSTA	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
BÀRBARA MARTÍ ERFURT	IMPOSITORES	
BENITA PIQUÉ MENAPLATA	IMPOSITORES	
BERNAT VALLS FUSTER	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
CARLES MIRÓ LINARES	IMPOSITORES	
CARLOS OMAR AVILÉS REYES	IMPOSITORES	
CARLOTA MAGRIÑÀ NIN	IMPOSITORES	
CARMEN PASTOR SOLERNOU	IMPOSITORES	
DAVID GÓMEZ VILLAR	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
DOLORES SOTOMAYOR GARCÍA	IMPOSITORES	
ELVIRA CECILIA MORILLO	IMPOSITORES	
ENRIQUE MARIA BARBERÀ RAMOS	EMPLEADOS	
ESTER BOIXADERA BAULENAS	EMPLEADOS	
ESTEBAN DÍAZ SÁNCHEZ	IMPOSITORES	
EUDALD TORRES ROBERT	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
EVA NAVARRETE IZQUIERDO	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
FERNANDO CASADO JUAN	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
FERNANDO GARCIA BAENA	IMPOSITORES	
FERNANDO RAJA BORRAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	

FERRAN FIGUEROLA SICART	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
FLORENTÍ JORGE MACHADO	EMPLEADOS	
FRANCESC IGLESIAS SALA	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
FRANCESC MAURI CASAS	EMPLEADOS	
FRANCESC SÁNCHEZ ARCHS	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
FRANCISCO GARCÍA PRIETO	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
FRANCISCO JAVIER BENIMELI RIPOLL	EMPLEADOS	
FRANCISCO JAVIER ROJANO AGUIRRE	EMPLEADOS	
FRANCISCO LONGO MARTÍNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO SANZ GARCÍA	EMPLEADOS	
FRANCISCO ÚBEDA LÓPEZ	EMPLEADOS	
GABRIEL LUCAS MUELAS	IMPOSITORES	
GAJETÀ JOVÉ GÁLGERAN	EMPLEADOS	
IGNASI CUADROS VILA	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
IGNASI TORRAS GARCIA	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
INDALECIA AMORÓS CUNILLERA	IMPOSITORES	
JAUME ROQUET SÁNCHEZ	IMPOSITORES	
JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ	IMPOSITORES	
JAVIER BASSO ROVIRALTA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JAVIER MORUECO TORRECILLAS	IMPOSITORES	
JAVIER VILLAMAYOR CAAMAÑO	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
JOAN ÀNGEL LLIBERIA ESTEVE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN BOSCH PONS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN CARLES CIRERA IZQUIERDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN CARRERA PEDROL	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
JOAN COLS TORRABADELLA	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
JOAN TÀPIA NIETO	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
JOAQUIM ADRIÀ HERRERAS	IMPOSITORES	
JOAQUIM LLACH MASCARÓ	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
JOAQUIM SOLÉ VILANOVA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JORDI BERTRAN CASTELLVÍ	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
JORDI CAMPINS PUNTER	EMPLEADOS	
JORGE ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ	EMPLEADOS	
JORGE DURO GRAU	IMPOSITORES	
JORGE ESCUDERO CARBONELL	IMPOSITORES	
JORGE PIÑOL SUÑER	IMPOSITORES	
JOSÉ LUIS DE GRADO RODRÍGUEZ	EMPLEADOS	
JOSÉ MANUEL ARTIGUES PEDROLA	IMPOSITORES	
JOSÉ MANUEL DE LA VEGA CARRERA	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
JOSÉ MORATONA ORRIT	IMPOSITORES	
JOSEP ALTAYO MORRAL	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
JOSEP ALABERN VALENTÍ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSEP ANDREU FIGUERAS	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
JOSEP AZUARA GONZÁLEZ	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
JOSEP BUENO ESCALERO	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
JOSEP CANAL CODINA	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
JOSEP FORASTÉ SALTÓ	IMPOSITORES	
JOSEP GUASCH LUJÁN	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
JOSEP M. PLANAS VILELLA	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	

JOSEP M. SANTÓ SALVAT	IMPOSITORES	
JOSEP MARIA CAMÓS CABECERÁN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSEP MARIA FARRÉS PENELA	IMPOSITORES	
JOSEP MARIA VALLÈS JOVÉ	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
JOSEP MOLINS CODINA	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
JOSEP RÀFOLS ESTEVE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSEP SISCART CONTRERAS	IMPOSITORES	
JOSEP VÍCTOR VALLS GAVALDA	IMPOSITORES	
JOSEPA BORRELL VALLS	IMPOSITORES	
JUAN ANTONIO MATAS ARNALOT	IMPOSITORES	
JUAN BOADA GRANADA	EMPLEADOS	
JUAN ECHÁNIZ SANS	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
LLUÍS ARAGONÉS DELGADO DE TORRES	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
LLUÍS PIQUÉ SANCHO	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
LUIS MARTRET BERNADAS	IMPOSITORES	
LUIS MIGUEL PULIDO MELLADO	IMPOSITORES	
M DEL PILAR JUÁREZ ROMERO	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
M. DOLORS BONJORN CABA	IMPOSITORES	
M. EUGENIA CUENCA VALERO	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
M. TERESA VILALTA FERRER	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
MANEL ROSELL MARTÍ	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
MANUEL FUSTER PITARCH	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL MEDEIROS PÉREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL RICHARD GONZÁLEZ	IMPOSITORES	
MANUEL SORIANO SABORIDO	IMPOSITORES	
MARC FERRER ESTEVE	IMPOSITORES	
MARGARITA CARME ANGLADA	IMPOSITORES	
MARIA ÀNGELS MASSOT FELIS	IMPOSITORES	
MARIA ELISA CASANOVA DOMÈNECH	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA INMACULADA CAMPRODÓN YLLA	IMPOSITORES	
MARIA JESÚS ESTUPIÑA ALBACAR	IMPOSITORES	
MARIA LOURDES TEIXIDOR CALMO	IMPOSITORES	
MARIA MONTSERRAT DELGADO PÉREZ	EMPLEADOS	
MARIA PILAR SALAMERO PERIS	IMPOSITORES	
MARTA BADIA CANUDAS	IMPOSITORES	
MAURICI PRECIADO MAYDEU	EMPLEADOS	
MIGUEL ANGEL GARCIA SOLSONA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MIGUEL BORGES CIRERA	IMPOSITORES	
MIQUEL RUBIROLA TORRENT	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
MIQUEL SUBIRATS PEÑA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MONTSERRAT BORRAS FRANCH	IMPOSITORES	
MONTSERRAT VILARRASA ANDREU	IMPOSITORES	
NOEMÍ MASSAGUÉ COMAS	EMPLEADOS	
NORMA GUTIÉRREZ GUERRA	EMPLEADOS	
NÚRIA BOZZO DURAN	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
NÚRIA CASALS CARRASCO	EMPLEADOS	
ORIOL CARBÓ SERIÑANA	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
PALOMA NAVARRETE VARELA	IMPOSITORES	
PENDIENTE NOMBRAMIENTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PENDIENTE NOMBRAMIENTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PENDIENTE NOMBRAMIENTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PENDIENTE NOMBRAMIENTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PENDIENTE NOMBRAMIENTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PENDIENTE NOMBRAMIENTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PENDIENTE NOMBRAMIENTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PILAR GARCÍA GONZÁLEZ	IMPOSITORES	

RAFAEL DELGADO ABAD	IMPOSITORES	
RAFAEL HINOJOSA LUCENA	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
RAMON GUI ROCA	IMPOSITORES	
RAMON LLANAS SANMIQUEL	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
RAQUEL CABALLERO RAMÍREZ	IMPOSITORES	
RAQUEL PUIG PÉREZ	EMPLEADOS	
RICARD FERNÁNDEZ ONTIVEROS	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
ROBERT VENDRELL AUBACH	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
ROSA AGULLÓ GASULL	IMPOSITORES	
ROSA MARÍA CANO SÁNCHEZ	IMPOSITORES	
ROSA MARIA MORATONA RODRÍGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ROSER PRAT CARDONA	IMPOSITORES	
SALVADOR ORTIZ GÓMEZ	IMPOSITORES	
SEBASTIÀ CATLLÀ CALVET	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
SÍLVIA MORALES RAGASOL	IMPOSITORES	
TOMAS BARRACHINA PICÓ	EMPLEADOS	
VALENTÍ MARTÍNEZ ESPINOSA	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
VÍCTOR ALABART GARRE	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
XAVIER LÓPEZ GARCIA	CORPORACIONES FUNDADORAS Y ENTIDADES	
XAVIER OLLER JOAN	IMPOSITORES	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.